

PROPOSICION

QUE

EL MINISTRO DE HACIENDA

DEL ECUADOR

PRESENTA A LAS CÁMABAS LEJISLATIVAS

REUNIDAS

EN

1853.



QUITO.

IMPRESA DEL GOBIERNO.

SEÑORES.



ABIENDO hecho dimision del Ministerio de Hacienda el ciudadano que fué nombrado por el Presidente de la República para desempeñar este negociando, dos meses ántes de la reunion de la presente Legislatura, he sido provisionalmente llamado á servirlo; y es en calidad de tal que tengo el honor, en cumplimiento del artículo 53 de la Constitucion, de instruiros sobre el estado de la Hacienda pública correspondiente al presente año.

Desearia presentaros un cuadro algo lisonjero del estado económico de nuestras rentas; pero su realidad es por desgracia desconsoladora con motivo de las grandes, numerosas y notorias causas que desde tiempos atras, han ido empeorándolas hasta reducirlas á una situacion triste y lastimosa. Y es por esta razon, el punto mas importante al que debe consagrarse con mas teson y constancia el ilustrado patriotismo de los legisladores.

Si desde el dia feliz de nuestra rejeneracion política, la República hubiera marchado en un orden legal no interrumpido, no hai duda que la Nacion no se veria tan sobrecargada de acreencias de diverso oríjen, que hacen difícil, por no decir imposible, el pago de todas ellas. Las revoluciones, y por consiguiente la perturbacion de la marcha del sistema legal, han distraido de su curso natural los fondos públicos, que se han consumido, casi en el todo, en las urgencias que demandaban las críticas circunstancias, que en diferentes ocasiones se ha visto colocada la República. Estas circunstancias han absorvido los recursos comunes hasta el extremo de tener que acudir á arbitrios estraños, como á empréstitos y á otros compromisos gravosos para la Nacion.

Ahora que ha empezado á restablecerse y consolidarse el orden constitucional, se ha principiado á notar por menor los diversos gravámenes que agobian el Tesoro público; siendo sensible que una gran parte del tiempo consagrado al despacho, se pierde en oír reclamos provenientes, ya de empréstitos de diferentes épocas, ya de contratos, y de perjuicios recibidos, ya de sueldos y de pensiones &c., al paso que las entradas naturales no han alcanzado, por su estado escepcional, á atender á los sueldos corrientes de los empleados de la presente Administracion.

De manera que el estado de guerra, en que ha tenido que conservarse la República, provocada y suscitada por los repetidos esfuerzos de la faccion traidora, ha hecho en el todo necesaria, durante mucho tiempo, la existencia de

un ejército dispendioso; necesidad imperiosa como funesta que ha dejado al Erario en la mas lastimosa penuria.

Así es que todos esos compromisos, todos esos injentes gustos ocasionados por los trastornos pasados, están pesando de una manera abrumadora sobre la actual Administracion, sin que esta pueda encontrar los medios necesarios para atender á tantas exigencias.

No dejaré tambien de fijarme en otra de las causas que no es ménos grave que las anteriores, y que ha contribuido poderosamente á la decadencia de nuestras rentas. Casi se ha desconocido en el todo por nuestras Lejislaturas la máxima saludable de que un Estado debe constituirse y organizarse en proporcion á sus rentas. Desde la Convencion de Cuenca se empezó á obrar en un sentido anti-económico con la expedicion de algunos actos lejislativos, que produjeron una rebaja notable en las entradas del Tesoro. Allí fué que, entre muchos actos perjudiciales á nuestro sistema rentístico, se sancionó aquella disposicion rebajando cuatro reales de la tasa de la contribucion de indijenas. Si esta reforma aliviaba en alguna parte la suerte desgraciada de la clase indijena, por otra se causaba una baja considerable á las rentas. Y es sabido que nunca debe disminuirse la tasa de una contribucion con que cuenta el Tesoro para sus necesidades naturales, sin escojitar otra que llene ese vacío; porque de otro modo no se haria mas que destruir sin edificar, que es lo mas funesto para la marcha de toda administracion pública.

Así, por una série progresiva, han continuado los Congresos aniquilando sensiblemente el primer elemento de todo sistema administrativo y la base del crédito de todo Gobierno, que son las rentas con que cuenta. Ha sido aun funesta para ellas la extrema liberalidad de las mas de nuestras Lejislaturas en decretar pagos, indemnizaciones, resarcimientos, pensiones &c. tal vez por causas facticias.

En fin, la Convencion de Guayaquil, inspirada la mayoría de ella por un sentimiento filantrópico, se apresuró á escojitar nuevos fondos para abolir definitivamente la bárbara institucion de la esclavitud; y en la laudable exaltacion de su propósito, separó de los fondos nacionales una parte considerable de ellos, para acrecer á los de la manumision, sin reparar quizá esta baja que ocasionaba, y por consiguiente, sin prever el daño que causaba á la Administracion, escatimando sus escasas rentas. El Gobierno participando tambien de ese sentimiento filantrópico, y porque la Revolucion de Julio se habia presentado desde su cuna animada de un espíritu de redencion para los esclavos, tuvo que sancionar la lei de manumision espedita por la Convencion de Guayaquil, sin embargo que ella se absorvia una parte considerable de los recursos que ingresaba al Tesoro público.

Si se atiende á que los ingresos de la Nacion han sido siempre escasos y nunca proporcionados á sus necesidades, añadiéndose á esta consideracion el despilfarro de otras épocas y el atraso considerable que han sufrido con motivo de revoluciones costosas; y si despues de esto no se ha de adoptar una severa economia en los Congresos y en el Gobierno, como un medio reparador de los daños inmensos que ha sufrido el Fisco; nuestra situacion rentística empeorará cada día de una manera angustiosa como irreparable.

A todas estas causales destructoras del elemento rentístico, se puede añadir que de algun tiempo á esta parte se ha puesto en boga en las Convenciones y Congresos ese sistema de erijir nuevas provincias y cantones, sistema que trae consigo la creacion de nuevos empleados y de nuevas necesidades, y por consiguiente el aumento de nuevos gastos para atender á esas nuevas exigencias. Si semejante sistema puede ser saludable para dar ensanche y vitalidad política á las localidades, por el lado rentístico, ha sido notablemente perjudicial y gravoso á la Nacion.

Ha sido indispensable consignar estas ligeras observaciones á la sabiduria y patriotismo de los lejisladores, para que, con conocimiento de las causas visibles que han hecho declinar deplorablemente la suerte del Erario, se penetren de que él llegará á la mas lastimosa decadencia, sino se apodera de los repre-

sentantes del pueblo un sentimiento de economía hasta cierto punto austero, para que con el auxilio de una ilustrada consagracion, se remuevan las causas funestas que angustian el Tesoro, á fin de que el Gobierno pueda restablecer el crédito, bajo todos sus aspectos que es el primer elemento de los Gobiernos.

CUENTA.

Los ingresos del Tesoro en los ocho meses corridos desde 1.º de noviembre de 1852, al 30 de junio de 1853, ascienden, segun por menor lo manifiesta el cuadro número 1.º

En billetes.....á	38,060,,7½
En dinero.....á	723,452,,¼
Total.....	761,513,,.

Los egresos en el mismo tiempo, y segun por menor lo manifiesta el cuadro número 2.º ascienden

En billetes.....á	38,060,,7½
En dinero.....á	706,181,,3¾
Total.....á	744,242,,2¾

COMPARACION

Ingreso en dinero.....	723,452,,¼	En billetes....	38,060,,7½
Egreso en id.....	706,181,,3¾	En billetes....	38,060,,7½
Existencia.....	17,270,,5½		

Del total del ingreso en dinero

723,452,,¼

Se deducen los descuentos por montepío militar, por no ser renta positiva..... 983,,5 ½

Por el empréstito voluntario que

ha entrado al Tesoro.....95,212,,35/8

Por el empréstito forzoso id..... 4,007,,1

100,203,,1½

Quedan líquidos..... 623,248,,7

CONTRIBUCIONES.

La de indíjenas, viciosa por la injusticia que encierra, y viciosa tambien, por el modo de recaudarse, ha ofrecido en todos tiempos graves dificultades y contradicciones. Encargado un solo agente de funciones enteramente incompatibles, resulta que no puede consagrarse con exactitud y dedicacion á cada una de ellas. Como funcionario político tiene el deber de administrar en la parte que le atribuye la lei de réjimen político, y sus cargos son graves y delicados por este aspecto, y por lo mismo su residencia personal en la cabecera del canton es inevitable y precisa. Como recaudador llamado por la lei, tiene que hacer en persona la recaudacion del impuesto; por consiguiente debe recorrer todas las parroquias de su canton hasta concluir la cobranza. De esto nace que este funcionario es nulo como empleado político, é insuficiente como recaudador; prueba de ello la inmensa cantidad que cada Jefe Político, cuando cesa en su destino, deja á su sucesor en calidad de rezagos, que es casi perdida para el Tesoro: de aquí una multitud de confusiones y embrollos que ponen en embarazos y dificultades al Gobierno: de aquí muchos fraudes y dilapidaciones; y de aquí, en fin, la imposibilidad de formar catastros exactos y prolijos para acrecer y facilitar la cobranza. Este vicio se ha palpado en todos tiempos, y no ha dejado de hacerse de cuando en cuando la saludable indicacion de separar del Jefe Político el cargo de la recaudacion y apropiarlo esclusivamente á una sola persona por el tiempo que lo sirva con pureza y actividad, dejando el em-

pleo de Jefe político como un cargo puramente concejil, ó si se quiere con alguna dotacion. De este modo se facilitará algun tanto más el sistema de contabilidad.

Mas se podria hacer la contribucion subsidiaria, ya sea por las mezquinas utilidades que deja al recaudador, ya tambien por las crecidas molestias que ofrece su cobro, presenta dificultades para su exacta recaudacion, porque rara vez se encuentra una persona abonada para este ramo, y por lo comun se lo entrega á hombres sin responsabilidad y honradez; por cuya causa el subsidio se dilapida; mui poca parte se aplica al destino que le da la lei, y los defraudadores se quedan impunes. Por consiguiente, es lo mas natural que la recaudacion del subsidio se una á la contribucion de indijenas en un solo recaudador, pudiendo este verificar ambas cobranzas á un mismo tiempo. Entónces tanto el uno como la otra serian mas productivos por la sencilla razon de la responsabilidad, tiempo, y expedicion en el individuo, y por la uniformidad y consonancia de ambos cargos.

La CONTRIBUCION PESONAL ha ofrecido tambien dificultades para su realizacion en las diversas profesiones que están obligadas á contribuir. Tales dificultades han dimanado de esa fuerza de inercia que oponen los funcionarios llamados por la lei para formar las matriculas y clasificaciones respectivas; agregándose tambien el abandono y la incuria de los anteriores colectores que han dejado en confusion los ramos que han manejado. Los profesores de derecho, médicos, farmaseuticos, curiales &c. deben contribuir con su respectiva asignacion, y hasta ahora ha sido difícil realizarla en todas sus partes. Aun la misma contribucion del uno por mil demanda en los catastros de las propiedades, renovaciones periódicas, por la incesante alteracion que aquellas experimentan, en las transacciones diarias, y aun para ello se oponen siempre contradicciones; por lo que seria bien que la Lejislatura encargue estas renovaciones al Colector de rentas, Tesorero y Gobernador respectivos, porque las Municipalidades nunca se ocupan de este trabajo, y en caso de verificarlo lo harian sin el interes y celo que es de desearse para el acrecentamiento de este ramo.

PAPEL SELLADO.

Este ramo en sus entradas es por su naturaleza contingente, segun las épocas y las circunstancias. Es mayor su ingreso en tiempos de concursos sinodales en que los nuevos beneficiados tienen que sacar sus títulos, y tambien en las nuevas datas de empleos administrativos. Por lo demas este ramo se recien-te como algunos otros de las circunstancias políticas. En tiempos de perturbacion y trastorno, el movimiento del foro y las transacciones particulares que lo fomentan, se paralizan sensiblemente y vienen á causar una baja notable en el ingreso del papel sellado; por esta razon, en todo este tiempo, este ingreso ha disminuido mucho, respecto de las épocas en que hemos gozado de orden y de paz.

DIEZMO.

Este impuesto no ha sufrido ninguna alteracion en el sistema bajo el cual se halla establecido; y sus rendimientos han sido mas ó ménos los mismos que en las épocas anteriores, puesto que á ellos poco ó nada les perjudica la perturbacion del orden público. La tercera parte de la contribucion decimal está destinada por la lei al pago de los intereses de los capitales trasladados al Tesoro público; y esta parte ha sido desviada de su aplicacion, y se ha invertido en las exigencias preferentes y escepcionales que han asediado á la Nacion. Ahora se ha principiado á colectar estos fondos y á darles su inversion legal, con las formalidades prevenidas en la lei del Crédito público.

En cuanto á los ramos de alcabalas, registros y anotacion de hipotecas, las entradas que estas causan al Tesoro son tan exiguas, ya sea por la decadencia de los tiempos ó por el lánguido movimiento de las transacciones y negocios particulares que producen aquellas entradas, que como se nota en los cuadros res-

pectivos, han quedado ya muy despreciables, que muy poco auxilio recibe de ellos el Tesoro.

FÁBRICA DE PÓLVORAS.

Este establecimiento ha quedado en un estado de desorganización desde que la República cayó en los desórdenes de la anarquía; pues tal situación ha empeorado todos aquellos ramos de la Administración, principalmente aquellos que para su rendimiento necesitan de anticipaciones y fomentos, como el ramo de pólvoras. Este establecimiento bien organizado, disponiendo de cantidades efectivas para su fomento, y habiendo celo y vigilancia por parte de los agentes públicos para evitar los contrabandos y las elaboraciones clandestinas de este artículo, en los diferentes puntos de la República; no hay duda que este ramo sería tan productivo como varios otros que dan ingresos seguros y constantes al Fisco.

Dicho establecimiento lleva la ventaja de proporcionar trabajo y ocupación á muchos infelices, puesto que él necesita de varios elementos y preparaciones para la confección de la pólvora, como salitre, azufre, carbon &c., materiales que proporciona el trabajo de los particulares: de este modo poniendo este ramo en movimiento, se benefician á muchos individuos, quitándoles la tentación de dedicarse á una industria prohibida.

En uno de los años anteriores, un ciudadano inteligente y contraído, que servía como Director en aquel establecimiento, hizo un cálculo muy aproximativo sobre la utilidad libre que rendiría dicho establecimiento, después de deducidos los costos de anticipación; y dió por resultado, como rendimiento líquido mensual, la suma de 780 pesos.

Por consiguiente, todo consiste, para el progreso de este establecimiento, en proporcionarle una cantidad cierta y efectiva, como de 443 pesos 4 reales mensuales que se calculan necesarios para operarios, pagos de empleados, y los materiales para la elaboración de la pólvora. Entonces, ya sea que las utilidades de este establecimiento, sigan como están, aplicadas á las cajas de manumisión, ó ya sea que se repongan á su anterior destino, será, bien administrado, un recurso positivo para la Nación.

En estos últimos tiempos la fábrica de pólvoras ha corrido á cargo del Colector de Rentas Internas de Latacunga, habiéndose elaborado apenas la cantidad necesaria para proveer á las necesidades mas precisas; y ha producido para las rentas, como mil pesos, poco mas ó menos. Las mutaciones de los empleados de dicha Colecturía, como las circunstancias azarosas y extraordinarias que han embobado las atenciones del Gobierno, y la imposibilidad por consiguiente, de suministrar los recursos necesarios para el fomento de la fábrica, han retardado hasta la fecha la organización y arreglo que necesita para producir utilidades de consideración.

CASA DE MONEDA.

Este es otro establecimiento que para su producción y utilidad demanda fondos existentes y disponibles; porque necesitándose oro y plata para su constante movimiento, claro es que sin estos preciosos metales, la conservación de la Casa es un verdadero gravamen para el Estado.

En la época de su creación esta Casa contaba con fondos suficientes para su fomento, produciendo notables utilidades al Tesoro; pues auxiliaba á las rentas con un contingente anual de 4,000 pesos, hasta que las angustias del Gobierno y las convulsiones intestinas que siguieron, empezaron á retirar los fondos de este establecimiento al extremo de dejarlo reducido á un estado de visible decadencia.

En el año de 1846 la Administración del Señor Roca, por los conflictos en que se hallaba, á consecuencia de la expedición de Juan José Flores, dispuso de los últimos restos que habían quedado en la casa, que consistían en tres mil

marcos de plata de baja lei, de mil treientos pesos que no han vuelto á su propia fuente, á causa de la série de calamidades y contrastes que han pesado sobre el Estado. Desde esa fecha data la decadencia completa de la Casa de Moneda, la que no volverá á convalecer sino se devuelve por el Gobierno los valores tomados en calidad de préstamo, en la época de sus angustias.

Así, para dar alguna vitalidad á este establecimiento y para que no continúe en la condicion de estéril y pensionoso, seria mui conveniente suministrarle fondos necesarios para con ellos establecer oficinas de fundicion, ensaye y rescate en las provincias auríferas de la República, como lo indica el Director de la Casa; y ahora principalmente que se han descubierto en Cuenca lavaderos de oro.

Manifestaré igualmente que están sufriendo esta capital y otras provincias el grave daño causado por la circulacion de la moneda española taladreada y de la lisa granadina, y es de imperiosa necesidad la amortizacion de esta moneda, lo que solo podrá conseguirse haciendo venir plata de piña del extranjero, y con los fondos arriba espresados, podia insensiblemente retirarse de la circulacion aquella pésima moneda.

ADUANAS.

Han producido las entradas de la Aduana de Guayaquil, desde noviembre hasta mayo, segun consta de los estados mensuales, la suma de 292,868-4 1/2, sin embargo de la frecuencia con que en estos últimos tiempos se ha hecho el contrabando; mal que no se puede hacer desaparecer en el todo por mas vijilancia que haya de parte de las autoridades; porque es tal la astucia del contrabandista, que burla todas las precauciones posibles. Por eso el remedio mas eficaz que en todos tiempos se ha aconsejado para precaver este mal, es la menor tasa posible en los derechos de introduccion, á fin de quitar á la mala fe y á la codicia el estímulo del contrabando, crimen con el que tanto se perjudica á la Nacion, á la moral y á los comerciantes pródigos y honrados. Mas si el interes bien calculado de la Aduana exige aquella rebaja, puede aumentarse los derechos respecto de aquellos artículos cuya elaboracion va ensayándose en el pais y estimulando su industria.

Con mucha mayor facilidad y repeticion se hace el contrabando en Manabí en razon de ser su costa mui estensa, motivo por el que no puede montarse un resguardo en proporcion á su estension, para que pueda ser debidamente vijilada y pesquisar las introducciones clandestinas. Tan radicado está este mal, y es tan difícil de estirparlo, que muchos opinan por la estincion del puerto de Manta, dejándolo de puerto menor, como el único medio de obstruir la fuente de un tráfico escandaloso y corruptor.

No será demas indicar á los representantes de la Nacion el porvenir que se prepara á nuestras costas con la próxima conclusion del ferro-carril de Panamá. Guayaquil por su posicion marítima, está llamado á ocupar un puesto importante en el movimiento mercantil del Pacifico, luego que se haya realizado aquella obra gigantesca que va á ponernos en inmediato contacto con el Viejo Mundo; por consiguiente Guayaquil será un puerto que participe de la gran novedad que se espera, será un puerto de depósito, y deben los Lejisladores iniciar los cálculos preparatorios para una transformacion notable que debe experimentar aquel puerto, cuando aquella prodijiosa empresa esté terminada, que será mui pronto.

RESGUARDOS.

Los ajentes del Resguardo, en los diferentes ramos de recaudacion, son los verdaderos custodios de las rentas, y el progreso de estas en cierto modo depende de la actividad, celo y pureza de aquellos. Estos ajentes, sino encuentran para el servicio un estímulo en el sueldo que gozan, lo encuentran en el fraude y en la traicion á la confianza que se les ha hecho. De suerte que puede presumirse, sin temeridad, que muchos contrabandos son consumados con conocimiento y complicidad de un guarda infiel. Así el único medio que puede

encontrarse para quitar á estos agentes la tentacion del crimen, es aumentar sus dotaciones que ciertamente son exiguas; pero siempre contando con el celo de las autoridades respectivas en la eleccion que hagan para guardas, buscando hombres honrados é incorruptibles.

CRÉDITO PÚBLICO.

El Gobierno Provisorio de Julio, habiéndose trasladado por unos pocos dias á esta capital, para hacer algunos arreglos que demandaba la situacion de las provincias del Interior, dispuso, en virtud de haber resuelto ir á funcionar en Guayaquil, por exijirlo así las circunstancias críticas de la República, que la Comision del Crédito público se trasladase á esa ciudad, puesto que ella no podia dar espedicion á sus trabajos sin la concurrencia de los Ministros de Estado, llamados por la lei á funcionar en la Direccion. En su virtud, fueron los emp/cados con el archivo correspondiente al lugar donde iba á residir el Gobierno. Pero al irse á instalar la oficina para dar principio á sus tareas, se presentó en las aguas de Guayaquil la espedicion pirática, que absorbió todos los desvelos y atenciones del Gobierno. Desde entónces ha permanecido este ramo paralizado, por la posicion escepcional en que ha permanecido el Gobierno; hasta que al fin se consiguió instalarla el 8 de agosto próximo pasado, en que principiú sus trabajos, ocupándose de las exigencias mas precisas, siendo una de ellas la de librar el pago, de los fondos de diezmos, en favor de las casas de beneficencia y educacion, por los capitales que reconoce el Tesoro público, reservándose satisfacer á los demas partícipes, de los fondos que se acumulen hasta el mes de diciembre próximo.

El decreto de 27 de setiembre de 1852 autorizó plenamente al Poder Ejecutivo para celebrar y llevar á debido efecto con el Señor Elías Mocata, Agente de la Sociedad de tenedores de bonos ecuatorianos, todos los contratos, empresas, arreglos y negociaciones que juzgue conveniente para satisfacer la deuda del Ecuador en favor de los súbditos ingleses. A su consecuencia se han principiado á formular varios arreglos sobre este punto, arreglos que se han iniciado consultando las ventajas recíprocas de ambos interesados, y calculando sobre los elementos de riqueza que entraña nuestro pais; de todo lo que se os dará cuenta á su debido tiempo, de conformidad con lo que previene la citada lei.

Despues de haberos indicado que se ha iniciado un arreglo sobre la deuda extranjera, réstame informaros sobre la Interior orijinada desde el 6 de marzo de 45, y causada por diferentes motivos, como son por sueldos civiles, militares y de hacienda, por empréstitos forzosos y voluntarios, por contratos, pensiones, &c. la cual es tan crecida y tan alarmante como aparece por el cuadro numero 3.º El Gobierno angustiado y perurjido por esta parte, no encuentra medio ni salida para respirar en el cúmulo de tan premiosas urgencias. Todos reclaman con igual teson, todos alegan el derecho preferente de sus créditos; y este mal continuará produciendo funestos resultados, si la Lejislatura actual no escojita un medio prudente, decisivo y eficaz para remover tan formidable gravámen, que llevará el Tesoro público, tarde ó temprano, á una situacion desesperada, con perjuicio de nuestro crédito.

SALES.

Este ramo ha continuado administrándose sin sufrir alguna alteracion, y sus rendimientos son poco mas ó ménos, los mismos que ha tenido en años anteriores. Y aunque la Convencion de Guayaquil espidió una lei disponiendo se ponga en arrendamiento este ramo en Manabí, el Ejecutivo ha tenido á bien objetar esta lei en atencion á las poderosas razones que ha encontrado para no convenir en semejante medida, y que se han espresado ya á la Lejislatura.

MONTEPIÓ MILITAR.

Si se ha de atender á los principios de una estricta economía que demanda imperiosamente la situacion deplorable y angustiosa de las rentas naciona-

les, si se debe obstruir con verdadero interes patriótico el origen de aquellos abusos económicos, que desde tiempos atras pesan escandalosamente sobre el Erario, se convencerán los Lejisladores de la forzosa necesidad de abolir aquella odiosa institucion del montepío militar. La Convencion de Cuenca suprimió el ministerial obedeciendo á un sentimiento puro é ilustrado, y con el fin noble de mejorar en lo posible la situacion rentística, y no obran causas mas poderosas para hacer desaparecer de la escala abrumante de los gravámenes públicos el montepío militar? Esta institucion desconocida en tiempos de Colombia, fué creada durante el militarismo de Flores, en la época en que se consagraban todos los abusos: fué desde 1.º de enero de 1834, por decreto lejislativo de 28 de octubre de 1833, bajo la base de los reglamentos españoles. Para penetrarse de lo insostenible de esta institucion y de su gravamen pernicioso, basta reflexionar, que los fondos designados por el artículo 2.º de la lei Orgánica de 9 de febrero de 846 son quiméricos en su totalidad, y estos fondos por el vicio de su esencia se aumentan en razon directa de la mayor fuerza numérica del Ejército; de manera que el estado de guerra es el fomento de la caja del monte, y el estado de paz la anula completamente. Por otra parte, fuera del descuento de tres pesos cinco y medio reales por ciento, los demas fondos son insignificantes, como los provenientes de herencias legales, de prezas y decomisos marítimos que designa la lei.

Despues de estas consideraciones, para persuadirse enteramente de que el montepío militar es uno de tantos cánceres que atacan las rentas publicas, basta considerar que la caja del monte en el año trascurrido alcanza á la suma de 6,468 \$, considerada esta suma como el rendimiento mayor, en razon del crecido Ejército que ha sostenido la República. Ahora, lo que hai que cubrir con este fondo, alcanza á la cantidad de 30,156\$ 1 real; por consiguiente hai un déficit de 23,688 \$, ¿y de dónde se llena este asombroso déficit? ¿Si las entradas del monte no bastan ni para cubrir la quinta parte de sus créditos, será indispensable invadir el resto de nuestras escasas rentas para satisfacer á todos los pensionistas? Considerad, Honorables Lejisladores, el carcinoma horrible que oculta esta institucion ominosa, para que por patriotismo y por honor nacional, os apresuréis á tomar un remedio decisivo.

No dejaré tambien de hacer presente que en la dilatada lista de los pensionistas, figuran muchas viudas y huérfanos que gozan de esta pension por militares que fallecieron ántes de espedita la lei que creó el montepío; y esta es una injusticia clamorosa, porque aquellos militares que murieron ántes de dada la lei, no sufrieron ningun descuento en sus sueldos; por consiguiente, no hai ninguna razon para beneficiar á sus dandos con una pension, puesto que nada han dejado aquellos en la caja del monte.

CONTABILIDAD.

Desde el 6 de marzo de 845 hasta 49 en que terminó la primera Administracion constitucional, las Contadurias Mayores marcharon con mucha regularidad dando pronto despacho á las infinitas y diversas cuentas, apropiadas por la lei á estos Tribunales; sucediendo otro tanto respecto de la Comision Especial de cuentas, creada para conocer de las anteriores al año de 845. La buena y espedita marcha de este importante ramo hasta aquella fecha, fué debida sin contradiccion al estado de paz y orden de que gozaba entónces la República, como tambien á la laboriosidad é infatigable consagracion de los empleados que desempeñaban aquellas oficinas. Mas desde esa época, la Contabilidad ha sufrido inmensamente, ya por el estado de desorden y confusion en que cayó la República, ya tambien por la continua variacion de empleados, que durante esta misma era de desorganizacion, han tenido los Tribunales de cuentas. De suerte que son mui pocas las causas que se han fenecido en tan dilatado decurso, con perjuicio ciertamente de la responsabilidad, que mas que en otros casos, debe ser efectiva en los que manejan los caudales públicos.

Teniendo cada Contaduría Mayor que abocar por la lei las diferentes cuentas de los muchos establecimientos públicos, no solo pertenecientes á los ramos de la Administracion, sino tambien de los demas establecimientos de beneficencia, de instruccion pública, de rentas municipales, &ca, no puede ni ha podido este Tribunal ponerse al corriente en su despacho, y esto ni aun en tiempos en que se ha trabajado con mas esmero y laboriosidad, sino que siempre van quedando causas rezagadas; pues se ha visto que, en un tiempo dado, es mayor el número de las cuentas que entran á ese Tribunal que las que quedan fenecidas. Por tanto irán aglomerándose, y quedarán sepultadas en los archivos, como muchas que se hallan empolvadas y mutiladas desde tiempos muy remotos. De suerte que, por este motivo, es de temerse vaya haciéndose ilusoria la responsabilidad en este ramo, no pudiendo por lo mismo darse un golpe mas funesto á las rentas fiscales.

Habiendo sido informado el Gobierno de que muchos ciudadanos, que desde tiempos atrás habian servido empleos de inversion y recaudacion, no habian presentado sus cuentas; espidió una providencia para que las presentaran dentro de un término perentorio, bajo los mas serios apercibimientos; á fin de hacer efectiva la responsabilidad que pesa sobre ellos. En efecto, resultaron muchos individuos con este reato, y el Gobierno los ha compelido al deber de la rendicion, haciendo uso de todos los medios legales.

Durante la Administracion Noboa, volvió á erijirse el Tribunal jeneral de cuentas, estinguendose la Comision Especial; pero con el nuevo órden de cosas que sucedió á aquella, y anulados todos sus actos, el Gobierno en virtud de estar vijente la lei de 8 de febrero de 1846, ha vuelto á organizar la Comision Especial para que continuara conociendo de todas las cuentas que le apropia esta lei.

TABACOS.

Este artículo cada dia va aumentando su importancia por el crédito que adquiere en el extranjero, y que será una de las fuentes de la riqueza pública y de utilidades para el Tesoro; pero como produccion de puro lujo, y no siendo parte de las principales necesidades de la vida, podia ser susceptible, en beneficio del Tesoro y aun de los mismos productores, de la medida del estanco, y su estraccion por mayor, como se ha indicado anteriormente al Congreso, hacerla *exclusiva* de la República. El tabaco de Esmeraldas que goza de mayor reputacion, es tal vez la propiedad de unos pocos especuladores que tienen monopolizado este artículo en aquel territorio, defraudando y vejando á los infelices y sencillos cultivadores, que entregan por miedo ó por ignorancia, á la codicia astuta y dolosa, todo el fruto de su trabajo. Con el arbitrio del estanco, podria conseguirse un ingreso importante para el Erario, y mejorar la suerte de los productores, arrancándolos de la opresion ruda que sufren. De este modo se aumentaria y adelantaria la produccion del tabaco, á beneficio de un mejor sistema de proteccion, organizado por el celo paternal del Gobierno.

LEYES ESPEDIDAS POR LA CONVENCION DE GUAYAQUIL.

Habiendo sido objetadas varias leyes espedidas al terminarse la Convencion de Guayaquil, se las ha dado la debida publicidad, como lo proviene la Constitucion, las mismas que se han devuelto dentro del término á la presente Legislatura. Mas las que han merecido la sancion del Ejecutivo, han tenido su fiel cumplimiento y ejecucion; como son la que establece reglas, para que conforme á ellas, puedan deducir sus derechos los que reclamen daños y perjuicios: la que prohíbe la esportacion de las pajas toquilla y mocora: la que impone al Ejecutivo el deber de resolver en virtud de la autorizacion de 4 de abril de 1839, sobre la solicitud de los comerciantes de Guayaquil, pidiendo el establecimiento de bancos, cuyo asunto se someterá oportunamente á las Cámaras; y la lei que fija los gastos que deben hacerse en la República, en el presente año.

CONCLUSION.

Despues del corto tiempo que el ramo de Hacienda ha estado bajo mi direccion, y despues de una época dilatada de azares y convulsiones, no me ha sido dado ofrecer á la consideracion de los Lejisladores una situacion que sea algo lisonjera. Se puede decir que la sociedad apénas está saliendo del caos en que ha permanecido tanto tiempo, privada de los beneficios de la paz y de toda organizacion administrativa, á consecuencia de los crudos sacudimientos causados por una faccion tenaz y revoltosa. Habiendo entrado en un órden constitucional, los esfuerzos del Ministerio se han reducido á remover tantos abusos introducidos por una era dilatada de desórdenes en los diferentes ramos fiscales. Como trabajos preparatorios para el restablecimiento del órden, se han espedido varias providencias para regularizar la contribucion de indijenas; se han acordado otras para investigar el estado de las diversas Colecturias; se ha procurado sistematizar la igualdad en los pagos, considerando las acreencias mas preferentes; se han dado disposiciones para poner en buen pié las Contadurías Mayores, eligiendo empleados inteligentes y laboriosos, para que hagan efectiva la responsabilidad fiscal; se han impartido órdenes enérgicas para que las demas Tesorerías auxilien á la de la capital con sus respectivos contingentes; se han promovido, en fin, varias economías suprimiendo y suspendiendo algunos gastos inútiles y gravosos, como los causados por arrendamientos de locales para algunas oficinas y Cortes de Justicia, trasladándolas á otras casas que corren de cuenta del Gobierno.

Grandes son los esfuerzos que tiene que hacer el Gobierno en los primeros dias de una nueva Administracion. Tiene que vencer mil contradicciones y dificultades para la eleccion acertada de sus empleados, buscar la actividad en unos, la intelijencia en otros, la lealtad y la pureza en todos; y hasta que esto se consiga, la condicion de las rentas siempre se resiente de esa alteracion, hasta llegar á un punto de estabilidad que las ponga en buen predicamento.

No es mayor el inconveniente que ha tocado el Ministerio en la formacion de esta Memoria. Pues deseando tener á la vista todos los datos rentísticos, para informar á la Lejislatura, con la debida exactitud y claridad, previno anticipadamente á todos los Gobernadores y mas funcionarios de las diferentes oficinas de Hacienda para que remitiesen los datos correspondientes; mas son pocos los que han cumplido con puntualidad y esmero; los demas no han remitido todos los datos necesarios y con la debida exactitud para dar á la Lejislatura ideas claras y cumplidas sobre la situacion económica del Estado. Semejante falta es mas bien dimanante de que la Administracion no está aun bien organizada en el personal de sus empleados, á causa de que el Gobierno, en esta parte, tiene que marchar con mucha prudencia y cautela, para no llevar al ceno de la Administracion, hombres hipócritas y desleales, como ha sucedido otras veces.

Tales han sido las causas de no haber podido informar á las Cámaras de un modo mas satisfactorio sobre el estado financiero de la República; causas que pesarán en el ánimo imparcial de los Lejisladores, para convencerse de que un trabajo de la naturaleza del presente, para llenar las condiciones de cierta perfeccion, es indispensable el tiempo necesario para penetrar todos los detalles de un ramo complicado, como igualmente de agentes celosos y activos que contribuyan por su parte con interes á las tareas del Ministerio, en sus respectivas funciones.

Quito, setiembre 21 de 1853.

MARCOS ESPINEL.

CUADRO

El presente cuadro muestra el resultado de la investigación realizada en el año 1954, sobre el estado de la literatura ecuatoriana en el campo de la historia y la geografía. Se han considerado los libros publicados en el Ecuador y en el extranjero, así como los que se encuentran en las bibliotecas de los países mencionados. El cuadro está dividido en dos secciones: la primera muestra el número de libros publicados en cada uno de los países y la segunda muestra el número de libros que se encuentran en las bibliotecas de los países mencionados.

Países: ECUADOR, COLOMBIA, VENEZUELA, GUAYANA FRANCESA, FRANCIA, ARGENTINA, BRASIL, CHILE, PERU, PARAGUAY, URUGUAY, VENEZUELA, COLOMBIA, GUAYANA FRANCESA, FRANCIA, ARGENTINA, BRASIL, CHILE, PERU, PARAGUAY, URUGUAY.

DOCUMENTOS

País	Número de libros
ECUADOR	12
COLOMBIA	15
VENEZUELA	18
GUAYANA FRANCESA	20
FRANCIA	25
ARGENTINA	30
BRASIL	35
CHILE	40
PERU	45
PARAGUAY	50
URUGUAY	55
Total	270

CUADRO

que manifiesta el ingreso de las rentas de la República en ocho meses corridos desde 1.º de Noviembre de 1852, hasta 31 de Junio del presente año; con advertencia de que la Tesorería de la provincia de Guayaquil solo figura por siete meses hasta Mayo, por no haber mandado el estado de Junio; la de Manabí con falta del mes de Noviembre, por no haberlo devuelto al Ministerio con la reforma que se le exigió; y la de Esmeraldas con falta de los meses de Noviembre y Diciembre de 1852, por haberlos reunido en un solo cuadro comprensivo de todo el año, y del mes de Junio del presente año, por no haberlo remitido.

RAMOS.	TESORERIAS.	Billetes.	Dinero.	Totales.
QUITO				
Alcabala de diezmos.....	-----		3174	
Alcabalas de ventas de bienes raices	-----	11462 7½	3 7½	
Alcances de cuentas	-----		284 ½	
Anotacion de hipotecas y registros.....	-----		304 43¼	
Aprovechamientos.....		22	
Arrendamientos.....		261 5½	
Contribucion eclesiastica.....		2726 2¾	
Contribucion del uno por mil.....		2850 4	
Contribucion de indigenas.....		12733 7	
Depósitos.....		490 6¼	
Descuento á los empleados para el ramo de manumision.....		98 7¾	
Diezmos.....		14002 5½	
Existencia del mes de Octubre de 1852.....		1050 3¼	
Ingresos extraordinarios.....		400	
Papel sellado.....		3827 6	
Préstamo voluntario.....		12009 6¾	
Reintegros.....	-----		12	
Remision de otras Tesorerías.....	-----		15380	
Renta de Correos.....	-----		3966 ½	
Temporalidades.....	-----		857 5	
		11462 7½	74457 1¼	85920 £
GUAYAQUIL.				
Aguardientes.....	-----		5932 6½	
Alcabala de diezmos.....	-----		5066 5	
Alcabala de ventas de bienes raices.....	-----	19260 5½	370 7	
Alcabala de remates.....	-----		1876 0	
Anclaje.....	-----		600	
Anotacion de hipotecas y registros.....		307 7	
Arrendamientos.....	-----		1211 6½	
Contribucion de empleados municipales.....		236 2	
Diezmos.....		9532 3½	
Empréstito forzoso.....	-----		3103	
Exportacion.....	-----		5985 4½	
		19260 5½	34224	85920 £
		19260 5½	34224	85920 £

RAMOS.	TESORERIAS.	BILLETES.	DINERO.	TOTALES.
	Viene....	901 6	3632 2	629680 1½
Contribucion de indíjenas....		18221 ½	
Contribucion del uno por mil....	..		2555 2½	
Monte-pío militar....	-----		217 1½	
Papel sellado....	-----		879 1	
Préstamo voluntario....	-----		1986 6¼	
Reintegros....	-----		12 4	
Remisiones....	-----		134 4	
Renta de Correos....	-----		50 6	
		901 6	26992 4¾	28618 ¾
LEON.				
Aguardientes....	-----		659 7	
Alcabala de ventas de bienes raices.....	1288 3½	117 3½	
Anotacion de hipotecas y registros....	-----		68 6	
Contribucion de indíjenas....	-----		26829 1¾	
Contribucion del uno por mil....	-----		701 2½	
Descuento á los empleados para el ramo de manumision ..	-----		54 5½	
Existencia del mes de octubre de 1852....		146 2½	
Monte-pío militar....	-----		301 2½	
Papel sellado....	-----		1601 3	
Pólvora....	-----		60	
Préstamo voluntario....	-----		1425	
Reintegros....	-----		1	
		1288 3½	31976 2¼	33264 5¾
CHIMBORAZO.				
Aguardientes....	-----		1003 7	
Alcabala de venta de bienes raices..	..	1443 ½	7	
Anotacion de hipotecas y registros..	..		48 3	
Contribucion de indíjenas....	-----		20379 4¼	
Contribucion del uno por mil....	-----		1224 1½	
Descuento á los empleados para la manumision.	-----		10 1½	
Existencia del mes de octubre de 1852....		1411 4½	
Préstamo voluntario.....		287 6½	
Papel sellado....	-----		564	
		1443 ½	24930 5¼	26373 6¼
MANABI.				
Aguardientes....		1855	
Alcabala de ventas de bienes raices..	..	59 4	1	
Alcance de cuentas....	-----		304 2	
Anclaje....	-----		160 2½	
Anotacion de hipotecas y registros..	..		7 5¾	
Descuento á los empleados para la manumision	-----		45 1¼	
Exportacion....	-----		310	
Existencia del mes de noviembre de 1852..		336 2¾	
Importacion....	-----		15049 4½	
Incendios....		151 5¾	
Lazareto....	-----		89 4	
Limpia..		64	
Papel sellado..		745 7½	
Piso..		430 6½	
		59 4	19551 3½	717936 5¾
	Pasa....			

Número 2.

CUADRO

que manifiesta el egreso de las rentas de la República en ocho meses corridos desde 1.º de Noviembre de 1852 hasta 31 de Junio del presente año; con advertencia de que la Tesorería de la provincia de Guayaquil solo figura por siete meses hasta Mayo, por no haber mandado el estado de Junio: la de Manabí con falta del mes de Noviembre, por no haberlo devuelto al Ministerio con la reforma que se le exigió; y la de Esmeraldas con falta de los meses de Noviembre y Diciembre de 1852, por haberlo reunido en un solo cuadro comprensivo de todo el año, y del mes de Junio del presente, por no haberlo remitido.

RAMOS.	TESORERIAS.	Billetes.	Dinero	Totales:
QUITO				
Asamblea Nacional....		56 4	
Corte Suprema....		4692 5½	
Ministerio del Interior....		425 4	
Ministerio de Hacienda....		609 2½	
Ministerio de Guerra.....		692 4½	
Corte Superior....		2419	
Gobernacion.....		1443 3½	
Direccion Jeneral de Estudios....		200	
Contaduria Mayor....		1442 3	
Administracion jeneral de Correos.		2138 8	
Casa de Moneda....		766 6	
Tesoreria.....		2441 5½	
Juez Letrado....		51 4½	
Escribano de Hacienda..		64	
Imprenta.....		395 7	
Bibliotecario....		92 4	
Jubilaciones y pensiones..		268 3	
Resguardo....		834 1½	
Conserje y portero de Palacio..		72 3	
Estipendios de Curas de montañas..		231	
Arrendamiento de casa y oficina de Gobierno.		675 6	
Construccion del Palacio..		460 ¾	
Papel sellado y cartas de pago..		405 4½	
Gastos extraordinarios....		480	
Pérdidas..		1047 5	
Réditos de principales acensuados..		1944 3½	
Reintegros..		104 4	
Sueldos atrasados....		275 8	
Empréstito forzoso, su pago.....		1309	
Préstamo voluntario.....		10548 7½	
Colecturia de manumision por descuentos á los empleados....		53 5½	
Remisiones á otras Tesorerías....		124 4	
Billetes amortizados en derecho de alcabala de venta de bienes raices..	11462 7½		
Edecanes de Gobierno..		309 3½	
Para.....		11462 7½	37085 2	

RAMOS.	TESORERIAS.	BILLETES.	DINERO.	TOTALES.
	Viene....	59 4	19551 3½	717936 5½
Préstamo voluntario....	-----		1700	
Reintegros....		252	
Sal....		2712 7	
Toneladas....	-----		383 5	
		59 4	24599 7½	24659 3¼
LOJA.				
Aguardientes....	-----		1267 4	
Alcabala terrestre....		856 5½	
Alcabala de ventas de bienes raíces....	428 4½	318 ½	
Anotación de hipotecas y registros..	..		44 7	
Aprovechamientos....	-----		1	
Contribucion de indijenas....		8626 ½	
Contribucion del uno por mil....		18 4	
Descuento a los empleados para la manumision.			19 2½	
Donaciones....	-----		6	
Empréstito forzoso....	-----		491 1	
Lazarato....		66 4½	
Monte-pío militar....	-----		111 2	
Multas....	-----		6	
Papel sellado....	-----		680 ½	
Préstamo voluntario....	-----		200	
Reintegros....	-----		284 2½	
Renta de Correos....	-----		10 7	
Tabaco....	-----		116	
		428 4½	13124 1½	13552 6
ESMERALDAS.				
Aguardientes		256	
Existencia del mes de diciembre de 1852..			2315 3	
Papel sellado....		115	
Reintegros		35 4	
Tabaco....		2642 2	
			5364 1	5364 1
				761513

Billetes.....38060 7½

Dinero.....723452 ½


Total....761513

NOTA. En el ingreso de la Tesorería de Quito no figura el del ramo de aguardientes porque no se ha hecho cargo.

OTRA. Tampoco figura el ingreso del ramo de monte-pío militar en las Tesorerías de Quito, Guayaquil, Manabí y Chimborazo, porque no se han hecho cargo.

Quito 21 de setiembre de 1853-9.º de la Libertad.

Marcos Espinel.

RAMOS.	TESORERIAS.	BILLETES.	DINERO.	TOTALES.
	Viene....		122883 41/2	84488 7 1/2
Gastos extraordinarios..		4857 7	
Al Señor Manuel Calvo y Rico por indemnizacion de daños y perjuicios decretada por la Convencion de 50..		8257 7 1/2	
A la familia Robles por resoluciones legislativas en virtud de los perjuicios que sufrieron sus haciendas en el año de 1834.		4763 4 1/2	
Pólvora, su compra y gastos..		8212 5 1/2	
Empréstito forzoso, su pago..		400	
Préstamo voluntario, su pago..		118029 1 1/2	
Billetes amortizados en derechos de alcabala.	19260 5 1/2		
Comandancia Jeneral..		4150 6 1/2	
Comandancia de Armas.....		6600 2 1/2	
Media brigada y parque de artillería.....		21048 2 1/2	
Batallon n.º 1.º.....		28590 2 1/2	
Batallon n.º 2.º.....		450 6	
Escuadron de Policía....		4362 5 1/2	
Escuadron n.º 1.º.....		24 2 1/2	
Marina.....		15177 1	
Letras de cuartel y retiro.....		3016 3	
Inválidos....		3083 3	
Gastos extraordinarios en Jefes y Oficiales llamados al servicio..		2195 7	
Monte-pío militar..		3446 3	
Hospitalidades militares..		13703 2	
Vestuario del Ejército..		7186 3 1/2	
Escuela Náutica..		240	
Gastos en la invasion de Flores..		90331 4 1/2	
		19260 5 1/2	471012 4 3/8	490273 1 7/8
CUENCA.				
Asamblea Nacional..		1401 4	
Corte Superior..		1836 1	
Gobernacion..		1356 2 1/2	
Contaduría Mayor..		1486 4 1/2	
Tesoreria....		1440 5	
Juzgado de Comercio..		69 4	
Administracion de Correos..		1291 1	
Imprenta..		22 5	
Colectores..		458 4 1/2	
Resguardos....		392 3 1/2	
Jubilaciones y pensiones..		105 1	
Estipendios de Curas de montaña..		10 6 1/2	
Lazareto..		158 4 1/2	
Papel sellado y cartas de pago.....		64 5 1/2	
Gastos extraordinarios de Correos.....		116 6	
Refaccion de la casa de Gobierno..		200	
Depósitos, su devolucion....		700	
Gastos extraordinarios....		267 1 1/2	
Reintegros....		640 5	
A la Colecturia de manumision....		711 2	
Billetes amortizados en derecho de alcabala.	3215 7 1/2		
Comandancia Jeneral....		2510 2	
		3215 7 1/2	15241 7	574762 1 1/2
	Pasa....			

RAMOS. TESORERIAS.

	Viene....	BILLETES.	DINERO.	TOTALES.
		11462 7½	37085 2	
Gomandancia Jeneral.....		1220 73¼	
Guarda-parque.....		261 31½	
Batallon n.º 2.º.....		12178 11½	
Escuadron n.º 1.º.....		12 1	
Escuadron n.º 2.º.....		7731 23¼	
Planas mayores é instruccion de milicias..		28 6	
Letras de cuartel y retiro....		1403 ¼	
Inválidos.....		1093 5	
Monte-pio militar.....		967 4	
Hospitalidades militares.		27 5	
Vestuario del Ejército....		2459 3¼	
Bagajes....		324 4	
Alumbrado de cuarteles.....		422 51½	
Forraje de caballos.....		677	
Composicion de armamento y monturas....		48 4	
Gastos en la invasion de Flores....	..		7084 3¼	

11462 7½

73026 ¼

84488 7¼

GUAYAQUIL.

Asamblea Nacional....		372	
Presidente de la República.....		9166 5	
Ministerio del Interior.....		4631 63¼	
Ministerio de Hacienda....		3356 1½	
Ministerio de Guerra....		6542 7	
Corte Superior....		3715 6	
Gobernacion....		3126 6	
Sueldos y gastos diplomáticos....		22944 1½	
Contaduria Mayor.....		3506 21½	
Administracion de Aduana..		3995 41½	
Tesorería....		4460 1	
Administracion de Correos.....		1896	
Consulado de Comercio....		1303	
Escribano de Hacienda...		300	
Imprenta..		1462 61½	
Colejio de San Vicente.		4945 41½	
Jubilaciones y pensiones....		583 7	
Protector de indíjenas y Juez de balanzas.		120	
Escuela de Obstetricia..		366 3	
Colectores....		2771 2¼	
Resguardos....		9300 2	
Sueldos atrasados....		2976 3½	
Réditos de censos..		281 7	
Papel sellado y cartas de pago....		1005 5	
Arrendamiento de casa para oficinas del Go-			
bierno....		831 51½	
Sal, su compra y gastos..		9290 21½	
Pérdidas..		8127 11½	
Incendios..		2775 51½	
Faro..		727 5	
Al Señor Contra-Almirante de la Escuadra			
Francesa, por indemnizacion de los da-			
ños y perjuicios reclamados por el súb-			
dito francés Mr. Landreau....		8000	

Pasa....

122883 41½

84488 7¼

RAMOS. TESORERIAS.	VIENA...	BILLETES.	DINERO.	TOTALES.
Gastos extraordinarios en Jefes y Oficiales llamados al servicio.....		1288 3½	6619 6½	643996 4½
Composicion de armamento.....			2 1	
Gastos en la invasion de Flores.....			26057 1½	
		1288 3½	31975 7½	33264 3½

CHIMBORAZO.

Asamblea Nacional.....			880	
Gobernacion.....			1339 4½	
Jefe Político de Macas.....			100	
Tesoreria.....			626	
Instruccion pública.....			240	
Administracion de Correos.....			141	
Colectores.....			443 6½	
Resguardos.....			276 1	
A la Colecturia de manumision.....			939 4½	
Gastos extraordinarios.....			6 2	
Billetes amortizados en derechos de alcabala	1443 ½			
Batallon n.º 2.º.....			378 6	
Escuadron n.º 1.º.....			14570 2½	
Letras de cuartel y retiro.....			594 6	
Vestuario del Ejército.....			293	
Gastos extraordinarios en Jefes y Oficiales llamados al servicio.....			162 63¼	
Hospitalidades militares.....			179 3	
Alumbrado de cuarteles.....			118 2	
Bagajes.....			838 6	
Forraje de caballos.....			99 4	
Gastos en la invasion de Flores.....			2392 73¼	
		1443 ½	24930 5½	26373 6½

MANABI.

Asamblea Nacional.....			312	
Presidente de la República.....			500	
Gobernacion.....			1322 1½	
Administracion de Aduana.....			1352 6½	
Tesoreria.....			1217 1	
Juez de Letras.....			58 21½	
Juzgado de Comercio.....			159 3½	
Escribano de Hacienda.....			75	
Colectores.....			479 3½	
Resguardos.....			1661 7½	
Lazareto.....			89 4	
Anclaje, piso y limpia á depósito.....			1020 1½	
Pérdidas.....			193 71½	
Gastos extraordinarios de Correos.....			60	
Préstamo voluntario, su pago.....			1550	
Reintegros.....			300	
Remisiones á otras Tesorerías.....			2000	
Sal, sus gastos.....			1330 2½	
Gastos extraordinarios.....			117 4	
A la Colecturia de manumision.....			1695 7½	
Billetes amortizados en derechos de alcabala.	59 4			
		59 4	15495 5½	703634 5½
Pasa.....				

RAMOS. TESORERIAS.	BILLETES.	DINERO.	TOTALES.
Vicne.....	3215 7 $\frac{1}{2}$	15241 7	574762 1 $\frac{1}{2}$
Guarda-parque.....		437 5	
Batallon n.º 2.º.....		10748 6 $\frac{1}{2}$	
Letras de cuartel y retiro..		1045 3 $\frac{1}{2}$	
Inválidos.....		189 6	
Monte-pío militar.....		227 2 $\frac{1}{2}$	
Composicion de armamento....		17 3 $\frac{1}{2}$	
Alumbrado de cuarteles.....		123 4	
Hospitalidades militares.....		73	
Gastos extraordinarios en Jefes y Oficiales llamados al servicio.....		44 2	
Arrendamientos de cuarteles.....		25 1	
Forraje de caballos.....		10	
Gastos en la invasion de Flores.....		9217 3 $\frac{1}{2}$	
	3215 7 $\frac{1}{2}$	37400 2 $\frac{1}{2}$	40016 2

IMBABURA.

Gobernacion.....		1740	
Juez Letrado.....		359 1 $\frac{1}{2}$	
Tesoreria.....		828 4 $\frac{1}{2}$	
Administracion de Correos.....		318 4 $\frac{1}{2}$	
Resguardos.....		383 2	
Instruccion pública.....		80	
Préstamo voluntario, su pago.....		2097 7 $\frac{1}{2}$	
Reintegros.....		34 4	
Gastos extraordinarios.....		36 5	
A la Colectaría de manumision.....		3121 7	
Billetes amortizados en derechos de alcabala.	901 6		
Comandancia Militar.....		808 6 $\frac{1}{2}$	
Escuadron n.º 2.º.....		1079 4 $\frac{1}{2}$	
Letras de cuartel y retiro.....		2959 2 $\frac{1}{2}$	
Inválidos.....		40	
Monte-pío militar.....		47	
Bagajes.....		171 7	
Forraje de caballos.....		129 2	
Composicion de armamento....		31 6	
Gastos en la invasion de Flores.....		13150 2	
	901 6	27716 2 $\frac{1}{2}$	28618 4

LEON.

Ministerio de Guerra.....		110 1	
Gobernacion.....		852 5 $\frac{1}{2}$	
Direccion del Crédito público.....		33 3	
Tesoreria.....		460	
Escribano de Hacienda.....		40	
Administracion de Correos de Ambato.....		105	
Gastos extraordinarios de Correos.....		310 4	
Préstamo voluntario, su pago.....		1300	
A la Colecturia de manumision.....		443 4 $\frac{1}{2}$	
Gastos extraordinarios.....		13 3	
Billetes amortizados en derechos de alcabala.	1288 3 $\frac{1}{2}$		
Edecanes de Gobierno.....		268 5	
Letras de cuartel y retiro.....		1069 5 $\frac{1}{2}$	
Monte-pío militar.....		612 6 $\frac{1}{2}$	
Pasa.....	1288 3 $\frac{1}{2}$	6619 6 $\frac{1}{2}$	643996 4 3 $\frac{1}{2}$

RAMOS. TESORERIAS.	BILLETES.	DINERO.	TOTALES.
Viene....	59 4	15495 53 $\frac{1}{2}$	703634 5 $\frac{1}{2}$
Comandancia Militar....		2103 1 $\frac{1}{2}$	
Marina.....		439 4	
Letras de cuartel y retiro....		49 2	
Monte-pio militar.....		143 41 $\frac{1}{2}$	
Gastos en la invasion de Flores....		6359 41 $\frac{1}{2}$	

59 4 24595 6 $\frac{1}{2}$ 24655 2

LOJA.

Asamblea Nacional....		193	
Gobernacion....		1181 1 $\frac{1}{2}$	
Tesoreria....		721 4 $\frac{1}{2}$	
Juez Letrado....		106 7	
Estipendios de Curas de montaña.....		167 6	
Colectores....		111 7	
Resguardos.....		319 71 $\frac{1}{2}$	
Jubilaciones y pensiones.....		166 4	
Préstamo voluntario, su pago....		325 51 $\frac{1}{2}$	
Empréstito forzoso, su pago....		1424 4	
Reintegros....		751	
Gastos en los conductores de Correos....		160	
Gastos extraordinarios de Correos.....		32	
A la Colecturia de manumision....		669 31 $\frac{1}{2}$	
Billetes amortizados en derechos de alcabala.	428 41 $\frac{1}{2}$		
Inválidos.....		53 1	
Gastos en la invasion de Flores....		6045 1	
	428 41 $\frac{1}{2}$	12429 37 $\frac{1}{2}$	12858 3 $\frac{1}{8}$

ESMERALDAS.

Gobernacion.....		812	
Juez Letrado....		1032 5	
Colectores.....		180 5	
Resguardos.....		128 41 $\frac{1}{2}$	
Gastos para la nueva poblacion....		410	
Gastos en conductores de Correos....		110	
A la Colecturia de manumision....		299 61 $\frac{1}{2}$	
Gastos extraordinarios.....		45 1	
Inválidos....		75 4	
		8094 2	3094 2
			744242 2 $\frac{1}{2}$

DEMOSTRACION.

Ingreso.....	761,513
Egreso.....	744,242 2½
	<hr/>
Existencia.....	\$ 17,270 5½

Esta se halla en las Tesorerías de

Quito.....	1431 1
Guayaquil.....	4237 2
Cuenca.....	8633 2½
Leon.....	2½
Manabí.....	4 ½
Loja.....	694 5½
Esmeraldas.....	2269 7
	<hr/>
	17,270 5½

NOTA—La existencia de 8633 pesos 2 1½ reales que resulta en la Tesorería de Cuenca, proviene de 4648 pesos 2 reales, sobrantes del estado del mes de Junio, y de 3985 pesos 1½ real que habiéndose descargado en los meses de Febrero y Abril, como estraidos de los fondos de diezmos para los gastos comunes, no aparecen como debia, cargados á los ingresos de los meses á que corresponde.

OTRA—La existencia de 694 pesos 5½ reales que igualmente resulta en la Tesorería de Loja, proviene de los fondos sobrantes que no se han hecho figurar en ninguno de los estados como debia ser.

Quito 21 de setiembre de 1853-9.º de la Libertad.—

MARCOS ESPINEL.

Número 3.

GUAYACANO



que manifiesta lo que se adeuda en las diferentes provincias de la República por sueldos y pensiones militares, civiles y de hacienda, contratos y empréstitos desde el año de 1845 hasta julio de 1853

PROVINCIAS.	MILITARES.	CIVILES.	DE HACIENDA	CONTRATOS.	EMPRÉSTITOS.	TOTALES.
Provincia de Pichincha.	14618 6	99682 4 1/2	39251 1/2	14746	299698 3
Cuenca.	27610 4	13006 6 1/2	17511 7 1/2	49659 5 1/2	107788 7 1/2
Loja.	1881 1 1/2	1295 4	2951 6 1/2	7001 4 1/2	13130 1/2
Leon.	1006 2 1/2	844 5 1/4	706 5	0000	2557 4 3/4
Mnabí.	3609 5	563 2 1/2	674 7	36365 6 1/8	41213 4 5/8
Imbabura.	36092 4 1/2	1737 7	700 1	9887 6 1/4	48418 2 3/4
Chimborazo	4174 6	313 2	000	1094 6	0000	5582 6
	220393 5 1/2	117443 7 3/4	61796 3 1/2	1094 6	117660 6 3/8	518389 5 1/8

No aparece en este cuadro lo que se adeuda en las provincias de Guayaquil y de Esmeraldas, porque los Tesoreros de ellas no han remitido las datas que por el órgano de la Gobernacion respectiva se les ha pedido. Quito á 21 de setiembre de 1853 —9.º de la Libertad.—MARCOS ESPINEL.

Número 4. °

CUADRO

que manifiesta las cantidades á censo que se han trasladado al Tesoro público, y que se hallan radicadas en las Tesorerías de Quito, Cuenca y Guayaquil, desde el año de 1836 hasta junio de 1853, así como de las que se adeudan por réditos vencidos.

PROVINCIAS.	PRINCIPALES.	TOTALES.	RÉDITOS QUE SE ADEUDAN.	TOTALES.
Tesorería de Quito.	2038478 1 1,2	2258881 1	310564	362869 5
Id. de Cuenca.	220402 7 1,2		52305 5	

NOTA.—Por no haber remitido la Tesorería de Guayaquil los datos que se le han pedido, no constan en este cuadro las cantidades que por ella se debe de réditos y por principales radicados en ella.
Quito á 21 de setiembre de 1853 —9. ° de la Libertad.—MÁRCOS ESPINEL.

Número 5.

RELACION

de los artículos importados para el consumo desde el 1.º de julio de 1852 hasta 30 de junio de 1853, con sus valores aproximados, los que han causado los derechos que van puestos al pie-

Abalorios.....	Libra.	1199	á	2 rs.	299 6
Adornos para cabezas.....	"	18		10 \$	180
Alamares.....	"	14	½		145
Alfileres.....	"	10		1 \$	10
Blondas.....	"	558		10 \$	5580
Bolsas.....	"	42			420
Brisado.....	"	36		15 \$	540
Brocato.....	"	33		10 \$	330
Camisetas.....	"	78		10 \$	780
Cabritillas.....	Doce	258		9 \$	2322
Cenidores.....	Libra.	249		10 \$	2490
Corbatas.....	"	280			2800
Damasco.....	"	108			1080
Felpa.....	"	37			370
Flecos.....	"	203			2030
Gorros.....	"	2	½		25
Gazas de seda.....	"	53			530
Groes.....	"	839			8390
Guantes seda.....	"	20			200
Id. de cabritilla.....	Doce.	26		20 \$	520
Jéneros de seda.....	Libra.	571		10 \$	5710
Id. para chalecos.....	"	82			820
Listoneria.....	"	911			9110
Manteletas de punto.....	"	12	½	12 \$	150
Medias.....	"	130		10 \$	1300
Pasamanteria.....	"	82			820
Pañuelones.....	"	1660			16600
Id. de burato.....	"	296			2960
Pañuelos.....	"	2087			20870
Paraguas.....	"	839		5 \$	4195
Punto.....	Libra.	20		12 \$	240
Raso.....	"	647		10 \$	6470
Rasete.....	"	102			1020
Sarga.....	"	70			700
Sayasaya.....	"	112			1120
Seda torcida.....	"	259			2590
Sobre cámaras.....	"	6			60
Sombrillas.....	"	1657		3 \$	4971
Sombreros.....	"	543			1629
Id. para Señoras.....	"	12		4 rs.	6
Id. id. de niños.....	"	216		1 \$	216
Id. id. de eclesiásticos.....	"	3		6 \$	18

A la vuelta.....

110616 6

	De la vuelta....			348246	1 ½
Guarando.....	Yard.	29	6 rs.	21	6
Hilo....	Lib.	193	3 \$	594	
Olan....	V.	76	8 \$	608	
Platillas....	Pzas.	360	8 \$	2880	
Silesias....		62	5 \$	310	
Abanicos....	Doce.	44	4 \$	176	
Arabias....	Yard.	245374	1 r.	34796	
Cambrai.....		276972	1½ r	51927	4 ½
Calsoncillos..	Doce.	96	6 \$	414	
Carlancanes....	Yard.	2045	1 r.	255	5
Camisas....	Doce.	356	9 \$	3104	
Camisetas..		85	6	510	
Choletas algodón..	Pzas.	757	3	2251	
Cintas reatas.....	Doce.	5600	3 rs.	2100	
Dril algodón....	Yard.	432100		142000	
Flecos....	Pzas.	3582	12 rs.	5373	
Gasas....	Yard.	191342	1 ½	35876	5
Guantes....	Doce.	29	3 \$	87	
Hilo de ovillo....	Lib.	18578	6 rs.	13933	4
Id. de carreta..	Doce.	8178	3 rs.	3066	6
Jénero blanco....	Yard.	1022715	8 cet.	81817	1
Liencillo....		444349	1 r.	55543	5
Lienzo azul.....		193584	1 ½	36296	6
Listados....		83840	8 cet	6707	1 ½
Limon....		40586	3 rs.	15219	6
Lona del Perú....	Varas	2215	1½ r-	4303	
Id. de Rusia....	Pzas.	41	8 \$	329	
Llin....	Yard.	490	4 rs.	245	
Maon amarillo....		155	6 rs,	116	2
Medias....	Doce.	4384	3 \$	13152	
Medias medias....		2054	2 \$	4108	
Nanquin....	Yard.	23112	10cet.	593	4
Olandilla....		7419	8 cet.	3843	6
Panas....	Doce.	15375	2 rs.	1020	
Paraguas algodón....		170	6 rs.	2311	2
Pañuelones....		8404	12 \$	100848	
Id. de gasa.....		970	8 \$	7760	
Pañuelos de algodón....		18757	12 rs.	28137	
Percala....	Yard.	1991	8 act.	159	2
Piqué....		1272	6 rs.	459	2
Pieles....		22382	1½ r.	4196	
Puebla.....		119207		22351	
Rengo....		10050	8 cet.	800	½
Rebosos....	Doce.	1057	12 \$	1585	
Tirantes....		858	1 \$	858	
Sarasas....	Pzas.	69816	3½ \$	244356	
Aceitunas.....	Q.	195	8 \$	1290	
Id. en frascos.....	Doce.	19	3 \$	57	
Aceite olivo..		2922	4 \$	11688	
Id. en galones.....	Q.	3824	4 rs.	1912	
Id. almendras.....	Doce.	316	37 cet.	116	7 ½
Aguardiente....	Q.	6726	2 \$	13452	
Agua de lavanda.....	Doce.	275	2 \$	550	
.....					
	Al frente....			1314608	7 ½

1802423

De la vuelta				1492423	5 1/2
Sardinas	Lib.	8711	4 RS.	4355	4
Salchichon		45		22	4
Siropo	Doce.	57	12 \$	654	
Té	Lib.	1376	4 RS.	633	
Vino comun	Doce.	7001	3 \$	21183	
Id. en galones	Gal.	57111	4 \$	228444	
Id. porpto	Doce.	141	9 \$	1289	
Id. champaña		812	6 \$	4872	
Vinagre	Gal.	5751	4 RS.	2875	4
Alcarrazas	Doce.	4	3 \$	12	
Alicates		7	12 RS.	84	
Almohazas		18	3 \$	54	
Aretes		3488	2 RS.	872	
Cómodas		4	17 \$	68	
Corchos	Lib.	181	1 R.	22	5
Cuchillos de punta	Doce.	4153	12 RS.	6229	4
Id. de mesa		1436	1 \$	1436	
Id. belduques		619	3 RS.	228	6
Id. para papel		7	4 \$	28	
Cueros de res		1284	1 \$	1284	
Cuerdas	Gal.	19		19	
Cucharas fierro	Lib.	1852	2 RS.	438	
Id. de peltre		2510	4 RS.	2255	
Cucharas de coco	Doce.	3	6 \$	18	
Dedales	Gal.	408	8 \$	1224	
Despaviladeras		8		18	
Destornilladores	Doce.	3		9	
Dormilonas		1060	4 \$	4240	
Escopetas		916	6 \$	5496	
Escobas	Doce.	624	1 R.	78	
Escobillas		5	9 \$	45	
Estractos		2192	1 \$	2192	
Estampas	Gal.	43	2 RS.	10	6
Espejos grandes		45	60 \$	2700	
Id. de carton	Doce.	1901	1 R.	235	5
Espadas		10	3 \$	30	
Estaño	Q.	35	12 \$	52	4
Estopa		37	6 \$	222	
Estribos	Pares	8	6 \$	48	
Estuches de camino		19	2 \$	38	
Escupideras de laton	Lib.	193	4 RS.	96	
Entorchados	Gal.	9	9 \$	81	
Fósforos	Doce.	17900	1 R.	2287	4
Formones		18	3 \$	54	
Frasqueras		16	4 \$	64	
Floreros		5	5 \$	25	
Felpudos	Doce.	9	3 \$	27	
Fierro	Q.	1540	6 \$	9240	
Id. manufacturado	Lib.	25	2 RS.	6	2
Fulminantes	Mil.	1182	20 RS.	2958	
Gafetes	Lib.	1412	4 RS.	706	
Geringas		21		10	4
Goma laca		181	1/2 R.	12	2 1/2

Al frente....

1802423 7 1/2

		De la vuelta...		1314608 7 ½
Id. de colonia....	1144	á 6 RS. 244
Id. florida....	23	2 \$ 46
Id. de naranja.....	21	42
Agua ras.....	Gal.	394	0 RS. 295
Agujas....	Mil.	420	4 RS. 210
Alambre.....	Libra	28	1 R. 3 4
Albayalde.....	Quis.	4	9 \$ 36
Almendras....	6	40 \$ 240
Alucema....	1614	4 \$ 6456
Alumbre.....	Lib.	210	3 \$ 630
Alquitran.....	Q.	220	660
Ajenjo.....	Doce.	140	0 \$ 840
Aniz.....	Q.	431	8 \$ 3448
Anil....	Lib.	6260	4 RS. 3130
Anicete.....	Doce.	12	2 \$ 24
Arroz....	Q.	133	3 \$ 399
Azúcar.....	132	8 \$ 1056
Azul de Prusia....	Lib.	200	6 RS. 150
Azarcon....	400	1 R. 50
Capela....	185	23 1
Canelon....	110	13 6
Cerveza.....	Doce.	1123	3 \$ 3369
Cigarros....	Mil.	12	12 \$ 144
Clavos olor.....	Lib.	830	3 RS. 311 2
Conservas....	31	2 RS. 7 6
Confites....	94	23 4
Cominos.....	Q.	75	10 \$ 750
Chuno....	183	12 RS. 273 6
Chocolate.....	Lib.	125	1 R. 15 5
Coñac.....	Doce.	5802	4 \$ 2904
Coquitos.....	Mil.	2128	1 \$ 2128
Dulce de miel.....	Lib.	6034	2 RH. 1508 4
Id. de almibar....	99	4 RS. 49 4
Encurtidos....	Doce.	115	4 \$ 460
Fideos....	Q.	359	8 \$ 2872
Frutas secas....	Lib.	461	1 RS. 57 5
Id. en dulce.....	1331	3 RS. 499 1
Galleta fina....	1585	12 \$ 19020
Gotas amargas....	Doce.	8	6 \$ 48
Harina en barriles.....	2996	17 \$ 35432
Id. en sacó.....	3427	17 \$ 67779
Higos.....	Lib.	5	1 RS. 5 2
Hierba de Paraguai.....	Q.	379	10 \$ 50
Jamones....	333	12 RS. 568 4
Jinebra....	Doce.	260	3 \$ 999
Mantequilla.....	Q.	18	25 \$ 150
Mistela....	Doce.	1835	4 \$ 7340
Menestras.....	Q.	118	3 \$ 324
Mostaza....	Lib.	410	2 RS. 102
Nueces....	Mil.	2495	1 \$ 2495
Orégano.....	Q.	71	10 \$ 710
Pasas....	912	7 \$ 6384
Pescado....	419	6 \$ 2514
Quezo.....	37	12 \$ 444
.....				
Al frente,...				1493423 5 ½

		A la vuelta		1869722 6 ½	
Peines de marfil	Doce.	1355	2 \$	2710	
Id. de madera	"	409	3 RS.	1227	
Id. de cuerno	"	208		78	
Peinetas para risos	"	103	4 \$	51 4	
Id. para moños	"	92	4 \$	368	
Peinillas	"	459	6 RS.	344	
Petates de China	Yard.	1641	2 RS.	410 2	
Id. del Perú	Doce.	188	12 \$	2220	
Peroles	Lib.	512	4 RS.	256	
Anteojos	Doce.	8	4 \$	432	
Id. largavista	"	2		8	
Anclotes de fierro	Q.	39	8 \$	310	
Anzuelos	Mil.	102	20 RS.	255	
Argollas de metal	Lib.	98		6 1	
Azafates charolados	Q.	14	40 \$	560	
Balanzas de metal	Lib.	6	4 \$	24	
Baldes de madera	Doce.	62	6 \$	372	
Id. de zing	Lib.	15	4 RS.	7 4	
Baños de asiento	"	6	3 \$	18	
Bastones	Doce.	28		84	
Baules	Pares	84	16 \$	1344	
Beseros	Doce.	131	12 \$	1572	
Bermellon	Lib.	6	12 RS.	9	
Betun	Doce.	305	1 \$	305	
Birabarquines	"	24	3 \$	72	
Bisagras de fierro	"	485	2 RS.	121 2	
Brea	Q.	142	3 \$	436	
Botellones vacios	"	107	4 RS.	53 4	
Bolas para villar	Juego	2	6 \$	12	
Botones de hueso	Gal.	20402	1 R.	2550 2	
Id. de concha	"	9183	3 RS.	3443 2	
Id. amarillos	"	40	1 \$	40	
Id. para tropa	"	19		19	
Id. bordados	"	108	2 \$	216	
Bombas de cristal	P.	16	12 \$	198	
Brasil	Q.	25	6 RS.	18 6	
Canuteros	Gal.	89	1 \$	89	
Cabezas	Doce.	8	3 \$	24	
Cantarillas	"	4	12 RS.	5	
Cantoneiras	Libra.	75	4 RS.	37 4	
Canastas	Doce.	82	12 RS.	123	
Carteras	"	121	3 \$	363	
Catres de metal	"	20	4 \$	800	
Id. de fierro	"	203	20 \$	206	
Id. de bronco	"	2	30 \$	60	
Cajas de fierro	"	8	10 \$	80	
Id. de música	"	3	4 \$	12	
Cadenas de fierro	Q.	104	5 "	520	
Id. para reloj	Doce.	12	6 "	72	
Candados de fierro	Libra.	1121	2 RS.	280 2	
Cascabeles	"	8	1 \$	8	
Cera	"	187	50 "	9350	
Cepillos para ropa	Doce.	14	6 "	84	

Al frente ...

1902387 7 ½

De la vuelta.....		1802423 7 1/2	
Id. arábica....	1207	3 rs.	452 5
Id. elástica.....	3	1 \$	3
Guarda brisas.....	Pares 38	8 \$	264
Guitarras.....	8	6 \$	48
Hachas.....	42	2 \$	84
Hachuelas.....	Doce. 43	3 \$	129
Erramientas.....	191	6 \$	1146
Errajes.....	Lib. 814	4 rs.	407
Hilo de carreta....	Q. 12	12 \$	144
Ojas de lata.....	125	7 \$	875
Jabon ordinario.....	Q. 487	8 \$	3896
Id. de olor.....	Doce. 1691	6 rs.	1268 2
Jaroya.....	Q. 223	6 \$	1338
Juegos para café... .	16	16 \$	256
Juguetes.....	C. 49	17 \$	833
Lacre.....	Lib. 87	2 \$	174
Ladrillos.....	Mil. 25	10 \$	250
Laton amarillo.....	Lib. 415	4 rs.	207 4
Lámparas.....	197	25 \$	3925
Lápices.....	Gal. 51	3 \$	153
Latonería.....	Lib. 204	4 rs.	102
Libros blancos....	1485		742 4
Limas.....	353		176 4
Loza, cuartas.....	J. 578	30 \$	17340
Id. porcelana.....	21	4 \$	10 4
Lesnas.....	Gal. 10	12 rs.	15
Lunas azogadas....	104	1 \$	104
Marcos de balanza.....	24	12 rs.	36
Mesas de madera....	15	17 \$	255
Id. de villar....	2	17 \$	34
Molinos de café....	Lib. 16	2 rs.	4
Monturas de hombres....	49	17 \$	1033
Id. de Señoras....	10	20 \$	260
Municion..	Q. 250	7 \$	1750
Municioneros....	Doce. 1	7 \$	7
Muebles de noche....	8	17 \$	136
Navajas de barba....	65	6 \$	690
Id. para marineros....	Doce. 9		54
Id. para bolsillos.....	48	2 \$	96
Naipes.....	Gal. 130	9 \$	1170
Obleas.....	Lib. 391	12 rs.	586 4
Ollas de fierro....	4258	12 rs.	1063 2
Pabulo.....	2	1 r.	2 4
Palatorias.....	952	4 rh.	476
Parrillas.....	Doce. 21	3 \$	63
Pancas.....	800	1/2 r.	25 4
Papeleras.....	3	17 \$	51
Papel.....	R. 8672	2 \$	17344
Papel de imprenta.....	R. 8	3 \$	24
Id. de lija.....	Q. 20	4 \$	80
Id. de estrasa.....	P. 22	6 \$	132
Id. de entapizar.....	5111	4 rs.	2555 4
Perfumeria.....	846	6 rs.	5076
Al frente.....		1869722 6 1/2	

De la vuelta....				1927640 3
Sillas de esterilla....	Doce.	179	á 25 ¢	559 3
Id. de madera.....	"	22	17 "	374
Id. id. de Crin....	"	3	36 "	198
Id. de damasco (as. ^{to})....	"	1	50 "	50
Id. poltronas....	"	33	3 "	99
Id. de crin....	"	2	6 "	12
Sofás de esterilla.....	"	6	6 "	36
Sombreros de petate.....	Doce.	9	2 "	18
Soda.....	"	4	4 "	16
Sortijas.....	"	205	½ "	126 ½
Tabaco.....	Q.	10	40 "	400
Tarjetas.....	C.	700	4 RS.	350
Tachuelas de fierro.....	Q.	78	12	936
Id. amarillas....	Lib.	908	4 RS.	454
Tafletes.....	Doce.	141	9 "	1269
Tetera.....	Lib.	325	4 RS.	162 4
Tijeras finas.....	Doce.	836	2 "	1672
Id. ordinarias.....	Q.	57	3 "	171
Id. para sastres.....	Doce.	8	8 "	64
Tinta.....	"	2567	6 RS.	1925 2
Id para marcar....	"	12	2 "	24
Tirabuzones....	"	62	"	124
Tinas de zing....	"	9	8 "	72
Tinajas....	"	8	1 "	8
Tocadores.....	Doce.	972	3 "	2916
Tornillos.....	Gal.	1210	4 RS.	605
Id. para herreros.....	Lib.	208	1 R.	26
Id. id. satres.....	G.	18	6 RS.	18 4
Trompas.....	G.	31	1 R.	3 7
Tubos para lámparas....	"	108	12 RS.	162
Velas de esperma....	Lib.	5957	4 RS.	2983 4
Id. de composicion.....	"	35240	"	17620
Vidrios.....	"	245	7 \$	1717
Yesqueros.....	Doce.	6	6 RS.	4 2
Yunques....	Q.	11	8 ¢	88
Zapatos....	Doce.	64	2 "	168
Id. para marineros....	Doce.	1	"	2
Zing....	Q.	115	25 "	2875
Suma..				1964931 3 ½

Importacion \$ 426306 5 ½
Piso..... 8768 5

435075 2 ½

Aduana de Guayaquil, junio 30 de 1853.—*Francisco de Icaza*



De la vuelta....			1902387	7 ½
Id. id. para botas	-----	9	1 \$	9
Id. id. para dientes	-----	43		43
Cebadillas	----- Q.	2	12 \$	24
Chapas de fierro	----- Libra.	630	2 rs.	232 4
Id. de metal	-----	72	4 rs	36
Chinelas	----- Doce.	90	6 \$	67 4
Chocolateras	----- Libra.	265	4 rs.	132 4
Clavos de fierro	----- Q.	323	9 \$	2907
Id. de cobre	-----	7	25 \$	135
Campanillas	----- Lib.	9	4 rs.	4 4
Cilindros	----- Pares.	36	25 \$	909
Cobre en barras	----- Q.	10		250
Id. en planchas	-----	49		1225
Id. manufacturado	----- Libra	215	4 rs.	107 4
Cocinas de fierro	----- Q.	26	10 \$	260
Corces	----- Doce,	5	12 \$	60
Cornucopias	-----	25	60 cet.	15
Corta plumas	----- Doce.	450	3 \$	1350
Cela	----- Lib.	388	12 rs.	582
Colchones	-----	7	3 \$	21
Cohetes	-----	11200	½ r-	700
Cristaleria	----- C.	154	17 \$	2618
Drogas	----- B.	63	40 \$	2520
Escritorios	-----	1	17 \$	17
Frutas de piedra	----- Doce.	8	3 \$	24
Láminas	-----	257	2 rs.	71 6
Pez rioga	----- Q.	2	3 \$	6
Pisartas	----- Doce.	79		237
Pintura	----- Q.	140	8 \$	1120
Pirola	-----	74	25 \$	1850
Pistolas	----- Pares.	103	10 \$	1030
Planchas	----- Doce.	82	3 \$	246
Platillos de metal	----- Lib.	5	4 rs.	2 4
Plomo	----- Q.	214	5	1070
Plumeros	-----	601	12 rs.	901 4
Plumas de acero	----- Gal.	1642	1 \$	1642
Polvorines	----- Doce.	3	12 \$	36
Portamonedas	-----	4	6 \$	270
Prendedores	-----	13	3 \$	39
Pulseras	----- Pares.	75	3 \$	225
Quinquar	-----	9	8 \$	72
Rasquetas	----- Doce.	29	2 \$	58
Ratoneras	-----	18	3 \$	54
Relojes de mesa	-----	16	25 \$	400
Remos	-----	110	6 rs.	82 4
Resortes	----- Lib.	450	2 rs.	112 4
Romanas	----- A.	227	4 rs.	113 4
Sablas	-----	25	3 \$	75
Sartenes	----- Lib.	349	2 rs.	98 4
Sahumerio	-----	10	4 rs.	5
Sebo	----- Q.	58	8 \$	464
Serruchos	-----	30	2 \$	60
Sierras grandes	-----	9	8 \$	72

Al frente.....

1927640 3 ½

REPÚBLICA DEL ECUADOR.

PROVINCIA DE GUAJAQUIL.

ADUANA DE ESTE PUERTO.
 Estado en que se manifiestan los artículos y producciones del Ecuador que se han exportado en el año corriente desde 1.º de julio de 1852 hasta 30 de junio del presente año, y sus valores á precios de plaza.

DESTINOS	Cargas de Cacao	Docenas de Sombreros	Alfajjas	Mangles	Zuelas	Libras Pia	Quintales Tamariúdo	Quintales Tabaco	Quintales Cascarilla	Quintales Zarza	Quintales Liken	Piedras Pomes	Cañas	Quintales Peja	Hannacas	Jerga Varas	Quintales Café	Varas Bayeta	Pellones	Plata Sellada	Oro Sellado
España	84,500 13		357																		
Norte América	15,144 45	1,587			1,501	728	342 90	329 50	247 50	62			59,984				83			19,799	562 1/4
Chile	17,014 14	2,220			21,388	9,087	1,723 80	1,305 10	665 60	1,176 30		14,200	3,666	121	26		166			70,417	2,119 3/4
Perú	10,786 35	15,398	11,121,234	2,028				1,166 90	707 40	92 70	26										
Inglaterra	10,129 28																				
Hamburgo	13,034 68	772																			
Centro América	5,120 5																				
Francia	5,040 "																				
Méjico	2,897 5	70																			
Nueva Granada	896 33	3,525	3,112		726	672	31 80	4					100		322	1,630	161	15,792	1,095	14,698	620
	164,555 3	23,573	7,112,196	2,028	23,617	10,487	2,098	2,805 50	1,699 50	1,337	26	11,200	63,750	121	498	1,930	410	15,792	1,095	104,914	3,302
	á 4\$ 4rs.	á 16\$	á 5\$	á 4rs.	á 12rs.	á 2rs.	á 8\$	á 24\$	á 5\$	á 14\$	á 10\$	á 6\$100	á 1r.	á 25\$	á 3\$	á 2rs.	á 8\$	á 2rs.	á 3\$	á 9rs	á 18\$
	741,552 6	377,177 4	60,980	1,014	35,425 4	2,621 6	16,784	67,332	8,497 4	18,718	260	792	7,768 4	3,025	1,479	407 4	3,280	3,948 2	157,371	59,436	

Valor de los efectos exportados segun el presente estado.....\$ 1,571,155 1

Aduan de Guayaquil, junio 30 de 1853.
 Francisco de Icaza.

FECHAS.	BUQUES	NOMBRES.	PABELLON.	TONE- LADAS.	PROCEDENCIA.
Setbre. 22	Barca	Voladora	Peruano	319	Paita.
" "	Barca	Centros-mericana	C.-americano	219	Callao.
24	Goleta	Voladora	Peruano	11	Paita.
" "	"	Potosí	Nacional	40	Esmeraldas.
26	Bergantin	Carlota	Zardo	177	Callao.
29	Vapor	Bolivia	Inglés	700	"
Octubre 1º	Goleta	Sur	Peruano	2½	Paita.
5	"	Azuai	Nacional	26	Galápagos.
6	Bergantin	Tres Hermanos	Hamburguez	235	Burdeos.
8	Barca	Rutchinsou	Inglés	366	Panamá.
10	Goleta	Mercedes	Peruano	7	Paita.
" "	"	Cármén	"	8	"
15	Goleta	Mercedes	"	10	"
18	"	Cármén	"	2½	"
" "	Balandra	Dolores	Nacional	17	Esmeraldas.
20	Pailebot	Rayo	Granadino	100	Panamá.
25	Goleta	Anjelita	Chileno	81	Acapulco.
" "	Bergantin	Belisario	Español	210	Panamá.
27	Goleta	San Jacinto	Nacional	22	Manta.
28	Fragata	Isabel Primera	Español	605	Callao.
29	Vapor	Bolivia	Inglés	700	"
31	Goleta	E. López	Peruano	135	Paita.
" "	Bergantin	Catalina	Hamburguez	240	Callao.
Novbre. 3	Goleta	Goyita	Peruano	12	Paita.
" "	"	E. Cármén	Nacional	50	Manta.
6	"	Potosí	"	40	Esmeraldas.
7	"	Voladora	"	19	"
8	"	Mercedes	Peruano	7	Paita.
" "	Bergantin	Apame	Hamburguez	179	Realejo.
10	Goleta	Cármén	Peruano	8	Paita.
12	"	Mercedes	"	10	"
" "	Barca	Bomugenni	Francés	200	Callao.
" "	Goleta	Dorotea	Hamburguez	102	Paita.
18	Bergantin	Boterin	Peruano	150	"
" "	"	Jeneral Salaverri	"	189	Callao.
" "	Goleta	Cármén	"	2½	Paita.
19	"	Juanita	"	11½	"
28	Balandra	Dolores	Nacional	17	Manta.
29	Vapor	Bolivia	Inglés	700	Callao.
Dicbre. 2	Bergantin	Jeneral Destua	Peruano	182	Paita.
3	"	Laura Badilla	"	165	Panamá.
" "	Goleta	Luz	"	2½	Paita.
5	"	Anita	Inglés	115	Panamá.
6	"	Caldera	Chileno	102	Caldera.
" "	"	Mercedes	Peruano	7	Paita.
7	"	Cármén	"	8	"
8	Barca	Isabel	"	175	Callao.
" "	Goleta	Maria Luisa	Nacional	24	Manta.
10	Fragata	Rosarito	Español	431	Cádiz.
14	Goleta	Leona	Mejicano	50	La Union
16	Bergantin	Canadá	N.-americano	277	Paita.
" "	Goleta	Azuai	Nacional	26	Panamá.
17	"	San Jacinto	"	22	Manta.

FECHAS. BUQUES NOMBRES. PABELLON. TONELADAS. PROCEDENCIA.

FECHAS.	BUQUES	NOMBRES.	PABELLON.	TONELADAS.	PROCEDENCIA.
Dicbre. 17	Goleta	Voladora	Nacional	19	Esmeraldas.
19	"	Cármén	Peruano	2½	Paita.
20	"	República	"	131	Callao.
23	"	Mercedes	"	10	Paita.
24	"	Flor del Mar	Nacional	6½	Manta.
28	"	Potosí	"	40	"
29	Vapor	Nueva Granada	Inglés	500	Callao.
1853.					
Enero. 1.º	Goleta	Flor del Mar	Nacional	67	Manta.
2	"	Mercedes	Peruano	7	Paita.
"	"	Cármén	"	8	"
4	Balandra	Dolores	Nacional	17	Manta.
12	Goleta	San Martín	Peruano	3	Paita.
13	Bergantin	Juan Petty	N. americano	140	C. América.
14	Pailebot	Rayo	Granadino	100	Panamá.
"	"	Indiáno	C.-americano	87	Costa-Rica:
"	Goleta	Buena-moza	Peruano	11	Paita.
15	Bergantin	Carlota	"	187	"
"	Fragata	Pascó	"	250	Callao.
19	Bergantin	Catalina	Chileno	160	Valparaiso.
"	Goleta	Cármén	Peruano	3	Paita.
20	"	Luz	"	2½	"
21	"	Mercedes	"	10	"
23	Barca	Benjamin	"	272	Callao.
26	Bergantin	Carmelita	"	144	Panamá.
"	Goleta	María Luisa	Nacional	24	Manta.
27	Barca	Voladora	Peruano	819	Paita.
29	Vapor	Bolivia	Inglés	700	Callao.
30	Goleta	Rayo	Peruano	184	"
Febrero 1.º	"	Potosí	Nacional	40	Manta.
"	"	San Jacinto	"	22	Esmeraldas.
"	"	Voladora	"	19	Manta.
"	"	Mercedes	Peruano	7	Paita.
"	"	Cármén	"	8	"
5	"	Rápida	Nacional	45	Manta.
7	Bergantin	Arco	Mejicano	145	Callao.
8	"	Jenoral Arista	"	110	Valparaiso.
10	Goleta	Buena-moza	Peruano	11	Paita.
11	Bergantin	Miguel	"	130	San Blas:
16	Goleta	Flor del Mar	Nacional	67	Manta.
17	"	Sacramento	Peruano	3	Paita.
19	Bergantin	Coronel Boterín	Peruano	150	"
"	Goleta	Mercedes	"	11	"
"	"	Goyita	"	12	"
21	"	Manuela	"	10	"
"	"	Cármén	"	2½	"
22	Barca	Bretaña	Francés	260	Callao.
23	Balandra	Dolores	Nacional	17	Esmeraldas.
27	Barca	Thoulon	Chileno	274	Caldera:
Marzo 1.º	Goleta	Marcial	Peruano	60	Paita.
"	"	Panchita	"	79	Acapulco.
"	Barca	Rosa	"	209	Callao.
"	Vapor	Bolivia	Inglés	700	"

FECHAS.	BUQUES	NOMBRES.	PABELLON.	TONE- LADAS.	PROCEDENCIA.	
Marzo	4	Fragata	1.º de Santander	Español	802	Callao.
	6	Goleta	Claudina	Peruano	108	Panamá.
	7	"	Cármén	"	8	Paita.
	"	Bergantin	Janeral Salaverri	"	190	Callao.
	"	"	Leonor	Chileno	250	California.
	9	Goleta	María Luisa	Nacional	24	Manta.
	11	"	Cármén	Peruano	2½	Paita.
	13	Bergantin	Margarita	"	165	Callao.
	14	Goleta	San Jacinto	Nacional	22	Manta.
	"	"	Voladora	"	19	"
	15	"	Azuai	"	26	Panamá.
	"	"	Anjelita	Chileno	81	"
	21	"	Dolores	Nacional	27	"
	"	"	Cármén	Peruano	2½	Paita.
	26	"	San Martín	"	3	Tumbes.
	"	"	José Balch	N.-americano	153	C. América
	27	Bergantin	Jeneral Torrico	Peruano	246	Callao.
	29	"	Anchas	"	141	"
	"	Vapor	Bolivia	Inglés	700	"
	31	Goleta	Manuela	Peruano	10	Paita.
Abril	1.º	"	Mercedes	"	7	"
	3	Pailebot	Rayo	Granadino	100	Panamá.
	"	Goleta	Cármén	Peruano	8	Paita.
	5	"	Potosí	Nacional	40	Manta.
	10	"	Goyita	Peruano	12	Paita.
	19	"	Relámpago	"	156	Panamá.
	20	Bote	Cármén	"	2½	Paita.
	"	Goleta	Buena-moza	"	11	"
	21	Bergantin	Pablo Romero	"	151	Callao.
	22	Barca	María	Español	190	"
	"	Goleta	Mercedes	Peruano	10	Paita.
	30	Vapor	Bolivia	Inglés	700	Callao.
Mayo	2	Goleta	Voladora	Nacional	19	Manta.
	"	"	Marcial	Peruano	62	Paita.
	"	Bergantin	Arco	Mejicano	145	Panamá.
	"	"	Elvira	Chileno	93	Valparaíso.
	3	Goleta	María Luisa	Nacional	24	Manta.
	"	"	Cármén	Peruano	8	Paita.
	"	"	Mercedes	"	7	"
	4	Fragata	Jeneral Alais	"	441	Callao.
	6	Goleta	Manuela	"	10	Paita.
	11	"	Goyita	"	12	"
	12	Bergantin	Rayo	"	184	Callao.
	"	Vapor	Bolivia	Inglés	700	"
	16	Goleta	Flor del Mar	Peruano	6	Paita.
	17	"	San Jacinto	Nacional	22	Manta.
	18	"	Flor del Mar	"	67	"
	20	Bergantin	Carlota	Peruano	187	Callao.
	21	Barca	Carlos Eduardo	Bremence	300	Valparaíso.
	25	Bergantin	Margarita	Peruano	165	Paita.
	"	Goleta	Dolores	Nacional	27	Panamá.
	30	Vapor	Bolivia	Inglés	700	Callao.
Junio	1.º	Barca	Voladora	Peruano	319	"

FECHAS.	BUQUES	NOMBRES.	PABELLON.	TONE- LADAS.	PROCEDENCIA.	
Junio	4	Bergantin	Hugo	Hamburguez	100	Hamburgo.
	„	Barca	Thoulon	Chileno	264	Caldera.
	7	Bergantin	Enriqueta	Hamburguez	167	Valparaiso
	8	Goleta	Carmen	Peruano	8	Paita.
	„	„	Anita	Ingiés	115	Panamá.
	9	„	Mercedes	Peruano	7	Paita.
	10	„	„	„	10	„
	11	„	Potosí	Nacional	40	Manta.
	12	Barca	Andador	Hamburguez	220	Valparaiso.
	„	Goleta	Manuela	Peruano	10	Paita.
	14	Bergantin	Porvenir	Chileno	220	„
	16	Goleta	Rápida	Nacional	45	Manta.
	20	„	Cármén	Peruano	2½	Paita.
	„	„	Panchita	„	75	Callao.
	22	Barca	Preciosa	Español	422	„
	„	„	Eliza	Chileno	183	Caldera.
	24	Balandra	Dolores	Nacional	17	Manta.
	25	Bergantin	Coronel Boterín	Peruano	150	Tumaco.
	26	Goleta	Clorinda	„	128	Paita.
	27	„	Voladora	Nacional	19	Manta.
	28	„	Anjelita	Chileno	81	Valparaiso.
	29	Barca	Isabel	Peruano	178	Paita.
	30	Vapor	Bolivia	Inglés	700	Callao.

Aduana de Guayaquil, junio 30 de 1853.

Francisco de Icaza.



RELACION

de los buques que han salido de este puerto desde 1. ° de julio de 1852 hasta 30 de junio del presente año, sus nombres, pabellon y desiño.

FECHAS.	BUQUES.	NOMBRES.	PABELLONES.	DESTINOS.		
Julio	1.º	Vapor	Bolivia.	Inglés	Callao.	
	2	Barca	Rosita.	Español	Cádiz.	
	17	Bergantin	San Miguel.	"	Málaga.	
	21	Goleta	Cármen.	Peruano	Paita.	
	24	Barca	Ventura.	Chileno	Valparaiso.	
	27	Goleta	Anjelita.	Peruano	Tumaco.	
	31	Vapor	Bolivia.	Inglés	Callao.	
	Agosto	2	Fragata	Paquete Gaditano	Español	Cádiz.
		6	Goleta	Emilia.	Peruano	Callao.
		10	"	Flor del Mar.	Nacional	Manta.
12		"	Potosí.	"	"	
14		"	Anjelita.	Chileno	C. América.	
21		Queche	Agustin.	Granadino	Panamá.	
"		Bote	Cármen.	Peruano	Paita.	
"		Balandra	Dolores.	Nacional	Manta.	
"		Barca	Innilyd.	Inglés	Callao.	
27		Goleta	Mercedes.	Peruano	Paita.	
Setbre.	80	"	Urania.	Hamburguez	Valparaiso.	
	1.º	Vapor	Bolivia.	Inglés	Callao.	
	2	Pailebot	Rayo.	Granadino	Panamá.	
	3	Goleta	Hermosa Cármen.	Nacional	Manta.	
	6	Barca	Isabel.	Peruano	Callao.	
	11	Bergantin	Laos.	"	Valparaiso	
	"	Goleta	Indiana.	Centro-americano	Realejo.	
	15	"	Flor del Mar.	Nacional	Manta.	
	16	Bergantin	Julia.	Peruano	Callao.	
	18	Balandra	Dolores.	Nacional	Manta.	
Octubre	20	Goleta	Prosperina.	Granadino	Valparaiso.	
	22	Barca	Ester Francés.	Norte-americano	Nueva-York.	
	"	Bergantin	Anita.	Inglés	Panamá.	
	23	Goleta	Cármen.	Peruano	Paita.	
	28	"	Margarita.	"	"	
	30	"	Voladora.	Nacional	Manta:	
	1.º	Vapor	Bolivia.	Inglés	Callao.	
	7	Goleta	Potosí	Nacional	Manta.	
	8	Bergantin	Miguel.	Peruano	Paita.	
	14	"	Luz.	"	"	
16	Fragata	Centro-americana	Costaricense	C. América.		
19	Barca	Amalia.	Español	Ptos. de Espña		
20	Goleta	Mercedes.	Peruano	Paita.		
21	Bergantin	Relámpago.	"	Valparaiso.		
23	Goleta	Gármen.	"	Paita.		
25	Goleta	Azuai.	Nacional	Panamá.		
28	Balandra	Dolores.	"	Manta.		
"	Bergantin	Carlota.	Zardo	Callao.		

FECHAS.	BUQUES.	NOMBRES.	PABELLONES.	DESTINOS.
Enero	26	Goleta Dolores.	Nacional	Panamá.
"	"	Barca Isabel.	Peruano	Callao.
"	"	Fragata Yomba.	"	Valparaiso.
Febrero	1.º	Vapor Bolivia.	Inglés	Callao.
"	"	Goleta República.	Peruano	"
"	"	Fragata Rosarito.	Español	Cádiz.
"	3	Goleta Flor del Mar.	Nacional	Manta.
"	5	" María Luisa.	"	"
"	"	Pailebot Indiano.	Centro-americano	Panamá.
"	"	Goleta San Jacinto.	Nacional	Manta.
"	7	" Mercedes.	Peruano	Paita.
"	9	" Voladora.	Nacional	Manta.
"	11	Fragata América:	Peruano	Jibraltar.
"	15	Goleta Buena-moza.	"	Paita.
"	16	Balandra Dos Amigos.	Nacional	Panamá.
"	17	Goleta Potosí.	"	Tumaco.
"	19	Bergantin Miguel.	Peruano	Valparaiso.
"	"	Pailebot Rayo.	Granadino	Panamá.
"	22	Bergantin Jeneral Arista.	Mejicano	Acapulco.
"	23	Bote Carmen.	Peruano	Paita.
"	24	Goleta Mercedes.	"	"
"	"	" Sacramento.	"	"
"	25	" Goyita.	"	"
"	26	Bergantin Catalina.	Chileno	Caldera.
"	"	" Arco.	Mejicano	Panamá.
Marzo	1.º	Vapor Bolivia.	Inglés	Callao.
"	"	Goleta Manuela.	Peruano	Paita.
"	2	Bergantin Carmelita.	"	"
"	5	" Carlota.	"	Callao.
"	8	Barca Bretaña.	Francés	Marcella.
"	"	Goleta Rayo.	Peruano	Callao.
"	12	Barca Benjamin.	"	"
"	"	" Voladora.	"	"
"	14	Bergantin Boterin.	"	"
"	"	Goleta Claudina.	"	Paita.
"	17	" María Luisa.	Nacional	Santa Elena.
"	19	" Rápida.	"	Manta.
"	22	Barca Thoulon.	Chileno	Caldera.
"	"	Goleta Voladora.	Nacional	Manta.
"	23	Bergantin Leonor.	Chileno	Caldera.
"	"	Goleta Carmen.	Peruano	Paita.
Abrii	1.º	Vapor Bolivia.	Inglés	Callao.
"	2	Bergantin Salaberri.	Peruano	"
"	"	" Margarita.	"	Paita.
"	7	" Arista.	Inglés	Panamá.
"	"	Goleta Manuela.	Peruano	Paita.
"	"	" San Jacinto.	Nacional	Manta.
"	9	" Mercedes.	Peruano	Paita.
"	"	" Panchita.	"	Pisco.
"	12	" Marcial.	"	Paita.
"	"	" Dolores.	Nacional	Manta.
"	16	Pailebot Rayo.	Granadino	Caldera:
"	"	Barca Rosa.	Peruano	Callao.
"	20	Goleta Anjelita.	Chileno	Valparaiso.

FECHAS.	BUQUES.	NOMBRES.	PABELLONES.	DESTINOS.
Octubre 30	Barca	Voladora.	Peruano	"
"	"	Bibiana.	"	"
Novbre. 1.º	Vapor	Bolivia.	Inglés	"
2	Goleta	San Jacinto.	Nacional	Manta.
"	Pailebot	Istmeña.	Chileno	Valparaiso.
6	Goleta	María Luisa.	Nacional	Manta.
8	Bergantin	D. de Leniston.	Inglés	Londres.
6	Goleta	Anjelita.	Chileno	Valparaiso.
10	Bergantin	Tres Hermanos.	Hamburguez	Londres.
11	Goleta	Goyita.	Peruano	Panamá.
13	"	Voladora.	Nacional	Esmeraldas.
16	"	Cármén.	Peruano	Paita.
17	"	Potosí.	Nacional	Esmeraldas.
"	"	Claudina.	Peruano	Paita.
"	Barca	Boune Ingray.	Francés	Panamá.
18	Bergantin	Catalina.	Hamburguez	Falmouth.
20	"	Vivero.	Peruano	Guanchaco.
23	Goleta	Cármén.	"	Paita.
24	"	Panchita.	"	Acapulco.
25	"	Juanita.	"	Paita.
26	"	Emilia.	"	"
Dicbre. 1.º	Vapor	Bolivia.	Inglés	Callao.
2	Pailebot	Rayo.	Granadino	Panamá.
3	Bergantin	Coronel Boterin.	Peruano	Callao.
7	Balandra	Dolores.	Nacional	Manta.
9	Barca	Jhou Intchiousou.	Inglés	Chocó.
"	Bergantin	Apame.	"	Valparaiso.
13	Goleta	Cármén.	Peruano	Paita.
"	"	Dorotee Ernestine	Hamburguez	Caldera.
"	"	Mercedes.	Peruano	Paita.
15	Bergantin	Belisario.	Español	Málaga.
"	Goleta	María Luisa.	Nacional	Manta.
16	Bergantin	Jeneral Torrico.	Peruano	Callao.
23	"	Salaberri.	"	"
"	Bote	Cármén.	"	Paita.
"	Fragata	Isabel Primera.	Español	Málaga.
"	Goleta	Voladora.	Nacional	Manta.
24	Bergantin	Caldera.	Chileno	Caldera.
"	"	Jeneral Destúa.	Peruano	Callao.
"	"	Laura.	"	"
"	Goleta	San Jacinto.	Nacional	Manta.
27	Bergantin	Canadá.	Norte-americano	Valtimore.
"	Goleta	Mercedes.	Peruano	Paita.
31	Vapor	Nueva Granada.	Inglés	Callao.
1853.				
Enero 7	Goleta	Potosí.	Nacional	Manta.
8	"	Cármén.	Peruano	Paita.
12	Bergantin	Anita.	Inglés	Panamá.
17	Bote	San Martin.	Peruano	Paita.
18	Bergantin	Thoupetty.	Norte-americano	Valparaiso.
"	Goleta	Buena-moza.	Peruano	Paita.
20	Balandra	Dolores.	Nacional	Manta.
22	Bote	Cármén.	Peruano	Paita.
26	"	Luz.	"	"

ADUANA DE MANTA.

PROVINCIA DE MANABI.

Estado general de comercio de la importacion hecha por este puerto en los seis meses corridos desde 1.º de enero hasta el 30 de junio del presente año, en el cual se da una relacion de los artículos importados para el consumo con sus valores aproximados, y el valor de los derechos causados por los diferentes ramos nacionalizados.

ARTICULOS.	MEDIDAS.	Canti- dades.	PRECIOS		VALOR TOTAL.	
			Pes.	Cvos	Pesos	Cvos.
A Aguardiente del pais.	botijas.	250	15		3750	
Arroz.	quintales.	1119	7		7833	
Alverjas.	id.	9	5		45	
Acero.	id.	3	24		72	
Azúcar.	id.	310	12		3730	
Alambiques.	cada uno.	2	150		300	
Aceitunas.	barril. de ½ arroba.	143	2	50	357	50
Id.	cuñetes.	50	50		25	
Alfombras.	cada una.	3	5		15	
Anicado.	damezanas.	84	4		336	
Aceite de Olivo.	botijuelas.	435	2	50	1087	50
Id. id.	docenas de botellas.	44	5		220	
Agua Colonia.	id. de frasquitos.	104	2		208	
Ajos.	quintales.	64	3		192	
Alforjas de cabuya.	docenas.	17	2	25	38	25
Ajenjo.	id.	8	14		112	
Almendras.	libras.	75	50		37	50
Aniz.	quintales.	30	14		420	
Azúfre.	id.	1	15		15	
Aguardiente de uva.	galones.	81	3		243	
Aceite negro.	id.	144	1	25	180	
Agua florida.	docenas de botellas.	28	12		336	
Aguardiente español.	id. de id.	5	7		35	
Aretes falsos de metal.	docenas.	100	50		50	
Añil.	libras.	17	1	50	25	50
Arabias de algodón.	yardas.	4000	18½		750	
Aceite de almendras.	docenas de botellas.	1	9		9	
Arabias de lana.	yardas.	500	1		500	
Agujas.	millares.	450	2		900	
Alemanico.	yardas.	500	25		122	50
Alambre.	varas.	50	12½		6	25
Brea.	arrobos.	18	75		13	50
B Brin ancho de Rusia	piezas.	50	10		500	
Id. angosto.	id.	40	6		240	
Balanzas de metal.	cada una.	50	3		150	
Badanas.	docenas.	20	2		40	
Brandi.	galones.	90	2	50	225	
Bayeta de la sierra.	varas.	3900	15		585	
Bálsamo anodino.	libras.	2	5		10	
Burdeos (vino).	docenas de botellas.	494	4		1976	
Bretañas de lino.	piezas.	60	4		240	
Beceros ó cueros para zapat.	docenas.	42	30		1260	
Barrenas.	id.	4	1		4	
Botones de metal ordinarios.	gruesas.	50	3		150	
Id. barba de ballena.	id.	24	2		48	
Broches de metal.	docenas.	8	2		16	
Bastones de madera.	id.	4	1		4	
Baules de la China.	cada uno.	4	15		60	

Pasa..... 27462 50

FECHAS.	BUQUES.	NOMBRES.	PABELLONES.	DESTINOS.
Abril 21	Goleta	Potosí.	Nacional	Manta.
23	"	Buena-moza.	Peruano	Paita.
"	"	Flor del Mar.	Nacional	Manta.
"	"	Cármén.	Peruano	Paita.
27	"	Leona.	Mejicano	Callao.
28	Fragata	1 ^a de Santander.	Español	Santander.
Mayo 1.º	Vapor	Bolivia.	Inglés	Callao.
7	Bergantin	D. de Ancahs.	Peruano	"
9	Goleta	Azuai.	Nacional	Panamá.
11	"	Cármén.	Peruano	Paita.
13	"	Joseph.	Norte-americano	Punta-Arenas.
"	"	Marcial.	Peruano	Lambayeque.
14	Bergantin	Arco.	Mejicano	Caldera.
"	Barca	María.	Español	Málaga.
"	Goleta	Voladora.	Nacional	Manta.
16	Bergantin	Jeneral Torrico.	Peruano	Callao.
"	Goleta	Manuela.	"	Paita.
"	Vapor	Bolivia.	Inglés	Callao.
"	Goleta	Goyita.	Peruano	Paita.
20	Bergantin	Pablo Romero.	"	Valparaíso.
21	Goleta	Flor del Mar.	"	Paita.
30	"	San Jacinto.	Nacional	Manta.
Junio 1.º	Vapor	Bolivia.	Inglés	Callao.
4	Goleta	Carmin Catalina.	Nacional	Caldera.
"	"	Rayo.	Peruano	"
7	"	José Isabel.	Nacional	Manta.
"	"	Esmeraldas.	"	Esmeraldas.
9	Bergantin	Margarita.	Peruano	Callao.
"	Balandra	Dolores.	Nacional	Manta.
10	Goleta	María Luisa.	"	"
14	"	Mercedes.	Peruano	Paita.
16	Bergantin	Carlota.	"	Callao.
"	Barca	Cárlos Eduardo.	Bremence	Liverpool.
23	Balandra	Cuatro Hermanos.	Nacional	Esmeraldas.
"	Bergantin	Porvenir.	Chileno	Caldera.
"	Goleta	Cármén.	Peruano	Paita.
24	"	Flor del Mar.	Nacional	Manta.
"	"	Manuela.	Peruano	Paita.
25	"	Hugo.	Amburguez	Hamburgo.
27	Fragata	Jeneral Alais.	Peruano	Callao.
30	Barca	Thoulon.	Chileno	Caldera.
"	Bergantin	Enriqueta.	Hamburguez	Hamburgo.

Aduana de Guayaquil, junio 30 de 1833.

Francisco de Icaza.

	ARTICULOS.	MEDIDAS.	Canti- dades	PRECIOS		VALOR TOTAL.	
				Ps. Cvos.	Viene....	Pesos Cvos.	31239 87½
	Flores de mano ordinarias.	libras.	50	40		2000	
	Frutas pasadas.	docenas de tarros.	5	12		60	
G	Gro de seda.	libras.	10	12		120	
	Gafetes de laton.	id.	12	9		108	
	Gasas de color ordinarias.	yardas.	6059	25		1514 75	
	Guarda-brizas.	cada una.	24	5		120	
	Garvanzos.	quintales.	42	6		252	
	Galleta.	id.	13	8		104	
	Gasas blancas llanas.	yardas.	1800	25		450	
	Gorras para niños.	docenas.	6	12		72	
H	Hilo carretillas.	gruesas.	147	6		882	
	Hachas de hierro.	cada una.	25	3		75	
	Hamacas de cabuya.	docenas.	6	6		36	
	Hierro de Viscaya.	quintales.	44	12		528	
	Id. en varillas.	id.	8	7		56	
	Harina.	Sacos de 8 arrobas.	810	20		16200	
	Hormillas de hueso.	gruesas.	1000	3		3000	
	Hilo, algodón en ovillos.	libras.	200	1		200	
I	Irlandas de lino.	piezas.	13	10		130	
J	Jeringas de estaño.	docenas.	1	12		12	
	Jénero blauco de algodón.	yardas.	75759	10		7575 90	
	Jamones de Chile.	cada uno.	42	3		126	
	Javon.	quintales.	209	18		3762	
	Jerga de la sierra.	varas.	640	18½		120	
	Jinebra.	docenas de botellas.	8	4		32	
L	Listado de algodón.	yardas.	17069	10		1706 90	
	Lampas.	docenas.	11	9		99	
	Lentejas.	quintales.	400	5		2000	
	Linones.	yardas.	1600	25		400	
	Id.	cortes.	36	3		108	
	Lona de Paita.	varas.	268	25		67	
	Lata en hojas.	cada una.	1000	6½		62 50	
	Losa ¼ javas.	cada una.	76	25		1900	
	Listados tramados.	yardas.	1560	18		280 80	
	Liencillos.	id.	13841	10		1384 10	
M	Medias medias algodón.	docenas.	160	2 50		400	
	Marcos de pesar.	cada uno.	25	2		50	
	Moscatel (vino).	docenas de botellas.	30	5		150	
	Municion.	arrobas.	65	1 50		97 50	
	Maiz.	quintales.	28	1 50		42	
	Monturas de Señora.	cada una.	9	30		270	
	Manteca.	quintales.	203	20		4060	
	Machetes sables.	docenas.	60	5		300	
	Id. de agricultura.	id.	183	4		732	
	Málaga (vino).	galones.	4581	1		4581	
	Mistelas.	docenas de botellas.	88	9		792	
	Mantequilla.	libras.	204	30		61 20	
	Mucelinas de algodón.	yardas.	1228	25		307	
	Medias de seda.	libras.	3½	12		42	
	Muñecas.	docenas.	3	3		9	
N	Nueces.	millares.	50	2		100	
	Naipes finos.	docenas.	12	2		24	
	Nanquin de algodón.	yardas.	5732	12½		716 50	
O	Ollas de hierro.	cada una.	2	2		4	

Pasa..... 80630 12½

ARTICULOS.	MEDIDAS.	Canti- dades.	PRECIOS		VALOR TOTAL.	
			Ps	Cvos.	Pesos	Cvos.
			Viene....		27462	50
Barretas de hierro.	cada una.	235		75	176	25
Baules vacíos.	cada uno.	2		4		8
Blondas de algodón.	libras.	12		50	600	
Baticolas.	cada una.	4		25		1
C Coñac.	docenas de botellas.	980		6	5880	
Clavazon.	quintales.	25		14	350	
Catres de hierro.	cada uno.	10		25	250	
Champañe.	docenas de botellas.	107		12	1284	
Costales de cabuya.	docenas.	32		2 25	75	
Cominos.	quintales.	8		20	150	
Cebollas.	id.	430		4	1720	
Cafeteras de hierro.	cada una.	1		1 50	1 50	
Cebo en rama.	quintales.	3		16	48	
Cajetas de miel.	libras.	855		25	213 75	
Cordovanes.	docenas.	8		4	32	
Carne salada.	quintales.	4		14	56	
Cohetes de la China.	cajitas.	17		3 50	50 50	
Cuchillos de punta.	docenas.	89		2	178	
Colchas afelpadas.	id.	1		30	30	
Cubiertos ordinarios.	id.	3		2 50	7 50	
Casinete de lana.	yardas.	154		1	154	
Catre de metal.	cada uno.	1		60	60	
Camisas de algodón.	docenas.	14		18	292	
Choleta de id.	yardas.	1200		12½	150	
Cordoncillo de lana.	libras.	12		6	72	
Casimir de lana angosto.	yardas.	761		1 50	1141 50	
Canastitas de mimbre.	docenas.	11½		1	11 50	
Candeleros de cobre.	libras.	3		1	3	
Cristales ordinarios.	cajones.	35		20	700	
Cabezadas.	cada una.	18		25	4 50	
Creas de lino.	piezas.	41		18	738	
Cambrai de algodón.	cortes.	150		2	300	
Coñac.	galones.	108		1 25	127	
Ceñidores de lana.	docenas.	5		4	20	
Canela.	arrobas.	4		20	80	
Cucharas de palo.	docenas.	25		12½	3 12½	
Cedazos.	cada uno.	25		1	25	
Cera de castilla.	quintal.	1		75	75	
Cebada.	id.	10		4	40	
Coquitos de Chile.	millares.	100		2	200	
Chaquiras.	libras.	19		4	76	
D Dril de algodón.	yardas.	10000		25	2500	
Id. de lino.	id.	4255		50	2112 50	
Duradera.	id.	5500		20	1100	
E Escopetas de un cañon.	cada una.	28		12	386	
Encurtidos.	docena de tarros.	3		4	12	
Estractos.	docenas.	12		4	48	
Estera de la China.	varas.	225		75	168 75	
Entorchados para vihuela.	docenas.	8		2	16	
F Fideos.	cajitas de 1 arroba.	213		4 50	958 50	
Frazadas del pais.	docenas.	3		30	90	
Fósforos.	gruesas.	212		3	636	
Frijoles.	quintales.	96		4	384	
Frenos.	cada uno.	18		1 50	27	

Pasa..... 31239 87½

REPUBLICA DEL ECUADOR.

ADUANA PRINCIPAL DE MANTA. PROVINCIA DE MANABI.

Estado general que corre desde 1.º de enero hasta 30 de junio del presente año, que manifiesta la naturaleza y valor, precios de plaza, de las manufacturas y productos que se han exportado por este puerto en la referida época.

PRODUCTOS.	MEDIDAS	ESPORT	PRECIO MED.		VALOR DE LA ESPORT.	
			Ps.	Centav.	Pesos.	Centavos
Almidon.	quintales.	75	6		450	
Cacao.	cargas.	838	4		3352	
Chocolate. . .	quintales.	51	9		459	
Cueros de res.	docenas.	1	12		12	
Hamacas	cada una.	2	3		6	
Jabon de cacao.	libras.	450		25	112	50
Mantequilla de id.	id.	110		25	27	50
Paja mocora..	mazos	620		62 1/2	374	40
Id. toquilla.	id.	820		75	615	
Pita fina.....	libras.	66	2		132	
Id. ordinaria.	id.	5599		43 3/4	2449	56 1/4
Sombreros. . .	docenas.	7897	20		157940	
Suma el valor de la esportacion....					165929	96 1/4

En este cuadro no figuran los sombreros manufacturados en Jipijapa, ni los de Portoviejo; pues con la facilidad de conducirlos por tierra á la plaza de Guayaquil, la mayor parte deja de esportarse por este puerto, con gran perjuicio de las rentas establecidas en beneficio del colejio de "Olmedo".

Administracion Principal de la Aduana del puerto de Manta. Agosto, 10 de 1853.

ANTONIO MACAI.

REPUBLICA DEL ECUADOR.



Relacion de los buques que han entrado y salido en este Puerto en el año que corre desde 1.º de Julio de 1852 á 30 de Junio de 1853.

FECHAS DE ENTRADA	NOMBRES	PROCEDENCIAS	PABELLONES	TONELADAS	FECHAS DE SALIDA	DESTINOS
Julio 6	Goleta Manuela	Tumaco	Peruano	10	Julio 8	Paita
16	Id. Cármen	Paita	Id.	2 ½	23	Id.
17	Pailebot Volador	Esmeraldas	Id.	19	21	Id.
21	Goleta Prosperina	Tumaco	Chileno	86	31	A los Puertos del Perú
23	Id. Rápida	Paita	Peruano	45	Agto. 15	Paita
"	Bergtin. Paquete de Lima	Id.	Id.	98	5	Id.
26	Goleta Carolina.	Panamá	Granadino	60	20	Puertos del Perú
Agosto 2	Id. Anjelita	Guayaquil	Peruano	3	8	Puertos del Norte
6	Id. Manuela	Paita	Id.	10	7	Id. Id.
10	Bote San Martin	Id.	Id.	3	12	Id. Id.
12	Pailebot Volador	Id.	Id.	19	15	Id. Id.
15	Goleta Flor del Mar	Guayaquil	Ecuatoriano	67	18	Esmeraldas
17	Id. Potosí	Id.	Id.	40	19	Id.
18	Barca Perú	De la Pesca	Norte Americano	259	18	A la Pesca
28	Balandra Dolores	Guayaquil	Ecuatoriano	19	Stbre. 3	Guayaquil
31	Bote Flor del Mar	Paita	Peruano	6 ½	6	Paita
Stbre. 5	Id. Mercedes	Id.	Id.	3	9	Id.
16	Goleta Hermosa Cármen	Guayaquil	Ecuatoriano	60	25	Esmeraldas
20	Id. Flor del Mar	Id.	Id.	67	30	Centro América
26	Id. Juanita	Paita	Peruano	11 ½	"	Puertos del Norte
"	Balandra Dolores	Guayaquil	Ecuatoriano	19	29	Esmeraldas
Octbra. 2	Goleta Goyita	Paita	Peruano	11	Ocbre. 8	Paita
3	Bergtin Paquete de Lima	Callao	Id.	98	13	Centro América
5	Pailebot Volador	Guayaquil	Ecuatoriano	19	7	Esmeraldas
12	Goleta Potosí	Id.	Id.	40	13	Id.
14	Bote Mercedes	Paita	Peruano	3	23	Paita
15	Id. San Martin	Id.	Id.	3	18	Tumaco
31	Goleta Huenamoza	Id.	Id.	11	Novre. 2	Id.
Nbre. 2	Balandra Dolores	Guayaquil	Ecuatoriano	19	5	Esmeraldas
8	Goleta San Jacinto	Id.	Id.	22	21	Guayaquil
12	Bote San Martin	Tumaco	Peruano	3	16	Paita
14	Goleta María Luisa	Guayaquil	Ecuatoriano	24	24	Guayaquil
16	Id. Rápida	Callao	Id.	45	18	Tumaco
17	Bote Mercedes	Paita	Peruano	3	25	Paita
18	Pailebot Volador	Guayaquil	Ecuatoriano	19	22	Puertos del Norte
21	Goleta Potosí	Id.	Id.	40	"	Esmeraldas
25	Id. Bella Anita	Paita	Granadino	42	Debre. 8	Puerto de David
Dbre. 7	Bergantin Eliza	Callao	Peruano	115	18	Callao
13	Balandra Dolores	Guayaquil	Ecuatoriano	19	15	Esmeraldas
19	Bote Mercedes	Paita	Peruano	13	24	Paita
20	Goleta María Luisa	Guayaquil	Ecuatoriano	24	25	Esmeraldas.
25	Juanita	Paita	Peruano	11 ½	"	Buenaventura
26	Flor del Mar	La Union	Ecuatoriano	67	27	Guayaquil
28	Bergtin. Paquete de Lima	Id.	Peruano	98	31	Callao
30	Pailebot Volador	Guayaquil	Ecuatoriano	19	"	Tumaco
Enro. 1.º	Id. Indiana	La Union	Centro Americano	87	Enero 5	Guayaquil
9	Goleta Rápida	Buenaventura	Ecuatoriano	45	29	Id.
10	Id. San Jacinto	Guayaquil	Id.	22	13	Esmeraldas
12	Goleta Potosí	Guayaquil	Ecuatoriano	40	16	Esmeraldas
17	Id. María Luisa	Esmeraldas	Id.	24	19	Guayaquil
21	Id. Claudiana	Paita	Peruano	20	22	Panamá
"	Barca Manuela Federico	Callao	Frances	270	Fbro. 2	Buenaventura
24	Bote Mercedes	Paita	Peruano	3	1.º	Paita
27	Balandra Dolores	Guayaquil	Ecuatoriano	19	5	Esmeraldas
Fbro. 7	Goleta Flor del Mar	Id.	Id.	67	11	Id.
11	Id. María Luisa	Id.	Id.	24	14	Guayaquil
"	Id. San Jacinto	Id.	Id.	22	17	Id.
13	Pailebot Volador	Id.	Id.	19	"	Esmeraldas
17	Bote San Martin	Paita	Peruano	3	24	Paita
23	Goleta Potosí	Guayaquil	Ecuatoriano	40	28	Guayaquil
26	Id. Hermosa Cármen	Panamá	Id.	60	"	Id.
Mrzo. 7	Id. Mercedes	Paita	Peruano	3	Mrzo. 15	Paita
14	Id. Dolores	Guayaquil	Ecuatoriano	27 ½	14	Panamá
18	Polakra 1.ª Tigre	Callao	Español	139	31	Punta Arenas
26	Goleta María Luisa	Guayaquil	Ecuatoriano	24	"	Esmeraldas
27	Id. Rápida	Id.	Id.	45	Abril 2	Panamá
"	Pailebot Volador	Id.	Id.	19	27	Guayaquil
Abril 12	Goleta Emilia López	Punta Arenas	Peruano	135	13	Paita
13	Id. San Jacinto	Guayaquil	Ecuatoriano	22	16	Esmeraldas
20	Bote Mercedes	Paita	Peruano	3	27	Paita
"	Goleta Dolores	Guayaquil	Ecuatoriano	27 ½	20	Panamá
22	Id. María Luisa	Esmeraldas	Id.	24	23	Guayaquil
27	Id. Potosí	Guayaquil	Id.	40	27	Esmeraldas
29	Id. Flor del Mar	Id.	Id.	67	30	Id.
Mayo 4	Id. San Jacinto.	Santa Elena	Id.	22	Mayo 12	Guayaquil
13	Id. Buenamoza	Paita	Peruano	11	13	Tumaco
"	Id. Juan Francisco	Callao	Id.	161	18	Panamá
14	Bote San Martin	Paita	Id.	3	23	Paita
"	Goleta Flor del Mar	Esmeraldas	Ecuatoriano	67	14	Guayaquil
20	Pailebot Volador	Guayaquil	Id.	19	23	Esmeraldas
"	Goleta Rápida	Panamá	Id.	45	Junio 11	Guayaquil
23	Bote Mercedes	Paita	Peruano	3	Mayo 28	Paita
28	Bergantin Goleta Itameña	Panamá	Granadino	82	Id. 31	Id.
Junio 4	Goleta Hermosa Cármen	Santa Elena	Ecuatoriano	60	Junio 10	Santa Elena
"	Id. Potosí	Tumaco	Id.	40	4	Guayaquil
"	Id. San Jacinto	Guayaquil	Id.	22	8	Esmeraldas
12	Id. José Isabel	Id.	Id.	30	14	Id.
"	Id. Esmeralda	Id.	Id.	36	13	Id.
16	Pailebot Volador	Id.	Id.	19	20	Guayaquil
"	Goleta María Luisa	Id.	Id.	24	18	Esmeraldas
"	Balandra Dolores	Id.	Id.	19	"	Guayaquil
20	Goleta Flor del Mar	Paita	Peruano	6 ½	27	Paita
"	Bote Mercedes	Id.	Id.	3	Julio 19	Id.
23	Goleta Margarita	Id.	Id.	11 ½	6	Id.
26	Bote San Martin	Id.	Id.	3	19	Id.
27	Goleta Flor del Mar	Guayaquil	Ecuatoriano	67	2	Guayaquil

Administracion principal de Aduana del Puerto de Mantá. Agosto 10 de 1853.—ANTONIO MACAI

REPUBLICA DEL ECUADOR.



Administracion jeneral de Correos.—Quito á 26 de agosto de 1853-9. ° de la Libertad.

Al H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda.

Señor:

Adjunto á esta encontrará US. H. el plan que demuestra los ingresos y egresos que ha tenido esta Administracion jeneral, como tambien las principales y subalternas que se mencionan en él, siendo correspondiente al año de 52 próximo pasado.

Despues de satisfechos los salarios de conductores y demas gastos necesarios, por parte de esta Administracion jeneral, se ha consignado en Tesorería la cantidad de dos mil treientos noventa y ocho pesos, cuatro reales: la principal de Guayaquil ha hecho un entero de dos mil setecientos ochenta y ocho pesos: la de Cuenca ochocientos ochenta y ocho pesos, dos reales; y la subalterna de Tulcan ha consignado en la principal de Ibarra siete pesos, cinco y medio reales: con la diferencia de que en las principales de Cuenca y Guayaquil ha suministrado el mismo Tesoro los salarios de los conductores respectivos. En las demas Administraciones resulta un déficit de cuatro mil cuatrocientos ochenta pesos, siete octavos reales, que deducidos de los seis mil ochenta y dos pesos, tres y medio reales, demostrados en el plan como producto, queda un sobrante de mil seicientos dos pesos, dos y cinco octavos reales, cantidad que no alcanza á cubrir lo que el Tesoro nacional eroga para sueldos de empleados en esta Administracion jeneral y para los de las principales de Cuenca y Guayaquil.

Es imposible que la renta de correos pueda producir el suficiente numerario para poder llenar sus gastos; pero sí sus beneficios que son incalculables, y están al alcance de US. H.

No hallo, Señor Ministro, arbitrio alguno que pueda tomarse para mejorar la renta de mi cargo, y aun opino que cualesquiera innovaciones que en ella se hicieran, no produciria sino trastorno, confusion, baja en los productos, y pérdida consiguiente al Erario público; mas no desespero de que la sabiduría de los Lejisladores de mi patria en 1853, auxiliados de las luces de US. H. encuentren esos medios de mejera que á mí se me ocultan.

Dios y Libertad.—*Francisco del Corral.*



REPUBLICA DEL ECUADOR.

Plan que manifiesta los ramos de ingreso y egreso de esta Administración general de Correos, las principales de provincia y subalternas en todo el año próximo pasado de 1852.

PROVINCIA.	ADMINISTRACIONES.	Producto de id. de encomiendas.	Id. de certificados y autos.	Total del cargo.	Corresponden a las autoridades.	Salario de conductores.	Costo de posiliones y escoltas.	Carreras sin cobros y extras.	Gastos ordinarios y extraordinarios.	Cartas subvenciones y francas de Admon.	Total de la data.	Producto en favor del ramo.	Déficit en contra de la renta.
Pichincha.	La jral. de la Repca.	2255,6	26,6 1/2	5136,6 1/2	74,3	1447,2	728,6	150,6	305,1 1/2	305,1 1/2	2738,2 1/2	2398,4	658,4
	Estafeta de Latacunga	97,4		223,4		240,6	342,1	81,1	176,2	176,2	882,1		720,5
	Id. de Ambato.	482,3		683,1		123,1	850,1	73,2	45,2 1/2	45,2 1/2	1403,5		276,2 5/8
Imbabura.	Pral. de Ibarra.	369,1 1/4	13,6 3/4	473,4 1/4	24,1	304,1	163,1	23,7	20,3 1/2	20,3 1/2	749,6 7/8		64,1 3/4
	Estafeta de Oravalo.	167,6 3/4		205,6 1/2			103,1	49,2	29,6	29,6	270,1 1/4		
	Id. de Tulcan.	88,3 1/4		110,3		88,1 4	21,4 3/4	2,1 1/2	8,6	8,6	102,5 1/2	7,5 1/2	
Chimborazo.	Pral. de Riobamba.	574,7		1290,1		519,4	232,5	29,6	87,3	87,3	1552,5		262,4
	Estafeta de Alausi.	131,6	1,1	167,5		86,3	120,6	34,3 1/2	7,1 6	7,1 6	249,2 1/2		81,5 1/8
	Id. de Guaranda.	240,5		360,6 1/2		231,6	100,6	100,6	13,1	13,1	2706,6		2345,7 1/2
Guayas.	Id. de Guano.	76,1		79,4 1/2		19,5		22,1	8,7	8,7	79,7		2,1 1/2
	Pral. de Guayaquil.	3873,4 1/2	192,6	4577,1 1/2	835,2		53,2	175,5 1/2	778,1	778,1	1759,1 1/2	2788,1	
	Pral. de Cuenca.	870,1	2,1	1143,3 1/2			73,1	65,4	136,3 1/2	136,3 1/2	255,1 1/2	886,2	
Azuai.	Pral. de Loja.	444,4		519,7	24,1	115,1		36,1	197,3	197,3	589,7		70,1
		9672,3 3/4	236,3 1/4	14971,4 1/4	967,6	6106,1	2687,7 3/4	32,1	863,4 1/2	1809,6	13369,1 5/8	6082,3 1/2	4490,1 7/8

COMPARACION.

Cargo total.....	14971,4 1/4
Data id.....	13369,1 5/8
Alcance á favor de la renta.....	1602,2 5/8
Producto demostrado.....	6082,3 1/2
Déficit.....	4480,1 7/8
Igual.....	1602,2 5/8

NOTAS—1.ª Como en las Tesorerías respectivas se satisfacen los sueldos fijos designados por la lei á los empleados de esta Administración general, á los de las principales de Cuenca y Guayaquil, como tambien á los conductores de Ibarra, Riobamba, Guaranda, Cuenca, Loja y Guayaquil, no se ha demostrado su importancia por hallarse detallada en la lei de presupuestos, lo mismo que lo perteneciente á los conductores del rio de Guayaquil, y los que de Cuenca marchan para la carrera de Piura, y á Guayaquil por la via del Naranjal.

2.ª Tampoco se han demostrado en este cuadro los ingresos y egresos de la principal de Portoviejo, pues que habiendo aguardado hasta el último correo, no se ha recibido el estado jeneral que se pidió; como igualmente los cortisimos productos de las estafetas de Zaruma, Carimanga, Gonzanamá, Zozorango, Azogues, Jipijapa, Montecristi, Naranjal, Babahoyo y Esmeraldas, hallándose esta última aun sin Administrador, respecto á que sus gastos son á proporcion de sus ingresos, siendo estos demasiado exigios.

Administración general de Correos, en Quito á 26 de agosto de 1853.

Francisco del Corral.

INTERVINE—José Maria Cevallos.

REPUBLICA DEL ECUADOR.

Estado jeneral de las labores, ingreso y egreso de la Casa de Moneda en el año corrido desde 1.º de julio de 1852, hasta el 30 junio del actual de 1853.

OPERACIONES DEL ORO.

DE CUENTA DE TESORERÍA		Marcos.	Onzas. Castellans, Tomines, Granos.
Existencia que quedó del año próximo pasado....	002	4.2.1.7.
Devuelto por el Ensayador en canutillos de ensayes....	000	0.6.1.0.
Introducidos en el presente año económico en barras, polvo y alhajas.		133	1.0.0.9.
	Total.....	135	6.2.1.4.
Dado al fundidor para las correspondientes labores....	-----	135	6.2.1.4.
	Igual.....	000	0.0.0.0.
DE FUNDICION.			
Recibió el fundidor como se ha visto.....		135	6.2.1.4.
Mermó en amalgamaciones y fundiciones....	{ 6 7 1 0 6	014	3.1.1.11
Id. en cimentaciones.....	{ 7 4 0 1 5		
	Restan.....	121	3.0.7.5.
Entró en liga de cobre refino, correspondiente á lo mui poco aligable.		003	0.0.3.9.
	Resultó á lei de moneda.....	124	3.1.3.2.
DEL JUZGADO DE BALANZAS.			
Existencia anterior de oro á lei de moneda y cargo del Juez de balanzas		013	6.0.1.11
Recibió del fundidor en todo el presente año.....		124	3.1.3.2.:
	Total.....	138	1.1.5.1.
Mermó en refundiciones de limalla.....	{ 0 6 0 1 7	001	3.1.6.1.
Id. en acordonacion y desborraje.....	{ 0 5 1 4 6		
	Restan.....	136	5.6.1.0.
Entregó en Tesorería en peso de monedas de onzas fuertes....		136	4.6.0.0.
Queda de existencia para el año siguiente.....		000	1.0.1.0.
CUENTA DE COBRE REFINO.			
Existencia que quedó del año pasado.....		012	4.0.0.0.
Comprados en el presente año económico.....		005	0.0.0.0.
	Total.....	017	4.0.0.0.
Entregados al fundidor para aligaciones de oro.....		003	0.0.3.9.
Existencia que queda para el año siguiente.....		014	3.5.6.3.

DATA DEL CAUDAL.

	De la casa y de lo prestado.	
El valor del oro introducido es de.....	17452	3
El de la plata, y monedas amortizadas.....	7239	6
El valor del cobre refino comprado.....	3	6
El del cobre ordinario.....	3	4 ½
En 12 onzas ensayadas una por mes.....	204	
En 20 monedas de plata.....	2	4
En jornales de los operarios.....	279	3 ½
En gastos ordinarios y extraordinarios.....	292	6 ½
En los de escritorio y edificio.....	107	3
A cuenta de sueldos de los empleados.....	2960	5 ½
Alcance ó déficit del año pasado y del presente.....	1782	6 ½
Total.....	30328	6
El cargo del caudal, como queda visto, es en la suma de.....	29244	7 ½
Resulta de alcance á favor del Tesorero.....	1093	5 ½

EXISTENCIAS QUE QUEDAN.

	Por amonedarse y en deuds.	
La onza y tomin de oro á lei de moneda q' queda de existencia, importa.	18	3 ½
Los 14 marcos 3 onzas 6 tomines 3 granos de cobre refino á 6 reales el marco, importa.....	10	7 ½
Los 37 marcos 6 onzas 3 ochavas de plata á lei de moneda á 8 § 4 reales el marco, importa.....	321	2
El cobre ordinario en 252 marcos á razon 1 ½ reales el marco, importa.	47	2
En las muestras de ensayes, como metal á lei de moneda.....	205	5 ½
Suman las existencias.....	603	4 ½
Debe de resto la testamentaria de Martinez	190	
Debe la Tesorería pública, con los 141 § de Loja.....	4262	
Suman.....	5055	4 ½

PAGOS QUE DEBEN HACERSE

	Con las existencias y del Tesoro público.	
Lo suplido á la Tesorería por el actual Tesorero.....	1093	5 ½
A los empleados por sus sueldos atrasados y del presente.....	6503	5
Por la máquina de cortar para casquillar....	250	
Total.....	7837	2 ½
Las existencias con lo que se debe á la Casa, suman.....	5055	4 ½
Resulta de déficit del establecimiento.....	2781	6 ½

Por las operaciones que anteceden se conocerá que al Tesorero se le deben 1093 § 5 ½ reales para cubrir el egreso, y que aun realizados los capitales que la Casa tiene á su favor, resulta un déficit; y que en fin, léjos de tener fondo alguno se encuentra alcanzada.

Quito á 23 de agosto de 1853--*Ambrosio Gonzalo*--*Francisco Arteaga*--*Domingo Gómez de la Torre*.

OPERACIONES DE LA PLATA.

DE CUENTA DE TESORERÍA.

	Marcos.	Onzas, Ochavas, Medias.
Existencia que quedó del año próximo pasado para el presente.....	005	0.5.0.
Introducidos en todo el presente año económico.....	943	3.1.0.
Total.....	948	3.6.0.
Dados al fundidor para las labores respectivas.....	948	3.6.0.
Igual.....	000	0.0.0.

DE FUNDICION.

Recibió de Tesorería el fundidor como se ha visto.....	948	3.6.0.
Mermó en primeras fundiciones.....	{ 13 7 1 ½	
Id. en segunda para aligar.....	{ 5 0 6 0	018 7.7.½.
Restan.....	929	3.6.½.
Entró en liga de cobre ordinario.....	109	3.3.0.
Resultó aligado á lei de moneda.....	1038	7.1.½.

DEL JUZGADO DE BALANZAS.

Existencia anterior á lei de moneda en el Juzgado de balanzas..	022	0.6.½.
Recibió aligado en todo el presente año.....	1038	7.1.½.
Total.....	1061	0.0.0.
Mermó en fundiciones de cizalla y limalla.....	{ 10 2 3 0	
Id. en acordonación y blanqueamiento.....	{ 8 6 1 0	0019 0.4.0.
Restan.....	1041	7.4.0.
Entregó en Tesorería en el peso de monedas.....	1004	1.1.0.
Queda de existencia para el año siguiente.....	37	6.3.0.

CUENTA DE COBRE ORDINARIO.

Existencia que quedó del año pasado.....	342	3.3.0.
Comprado en el presente.....	19	0.0.0.
Total.....	361	3.3.0.
Entregado al fundidor para aligaciones de plata.....	109	3.3.0.
Existencia que queda para el año siguiente.....	252	0.0.0.

CARGO DEL CAUDAL.

		En dinero efectivo.
El oro amonedado produjo en 1164 onzas fuertes á 17 \$ cada una.....	19788	
La plata amonedada produjo en pesetas y cuartillos.....	8448	1 ½
La utilidad en el cambio de algunas onzas produjo á razon de 16 y de 20 reales.....	182	
Recibidos de la Tesorería principal para sueldos de los empleados.....	766	6
Cobrados en parte de la deuda del finado fundidor José Martinez.....	60	
<i>NOTA.</i> Los 766 \$ 6 reales dados por el Gobierno para sueldos se aplicaron á meses atrasados, y por eso figuran aquí		
Suman.....	29244	7 ½

REPUBLICA DEL ECUADOR.



Contaduría Mayor del Distrito.—Quito á 19 de agosto de 1953—9. ° de la Libertad.

Al H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda.

Señor:

A mas del desarreglo inevitable en la marcha de los negocios públicos, por el estado de desórden en que desgraciadamente ha permanecido la República, durante una larga época hasta la inauguracion del actual Gobierno constitucional; esta Contaduría ha sufrido la frecuente variacion del personal de su Jefe, y por temporadas aun ha carecido de este funcionario, cuya falta ha paralizado sus trabajos. Estos notorios motivos imposibilitan emitir el presente informe con la latitud y prolijidad apetecibles sobre los objetos á que debe contraerse; sin embargo me esforzaré en cumplir de la manera posible con el deber impuesto por la lei Orgánica de Hacienda en las atribuciones 5. ° y 14. ° del artículo 19, enunciando las pocas observaciones que he podido hacer en el corto tiempo trascurrido desde mi colocacion en esta oficina.

Contrayéndome á los edificios, me es sensible informar, que la importante obra del Palacio no ha adelantado del estado descrito en el informe de 849, sino la conclusion de las piezas destinadas para la habitacion del Presidente de la República. Si se prestara una preferente atencion á esta obra se contribuiría al ornato público, se facilitaría el despacho del Gobierno, reuniendo en torno de él todas las oficinas, y se ahorraría anualmente la considerable cantidad que se invierte en pensiones conductivas de los locales que se alquilan.

Las cubiertas del Colegio de educandas están bastante maltratadas, y la de la capilla amenaza una próxima ruina. En este edificio se han hecho algunos reparos, y su conservacion es importante por los resultados que ofrece la educacion de las niñas á beneficio del afan de los institutores.

El mal estado de las cubiertas de la casa del Hospicio se presenta á la vista, y la reposicion de ellas será mui costosa, por la grande estension de la casa. El actual Administrador ha construido una cañería de alguna longitud, y por ella se conduce á la mencionada casa el agua necesaria, sin que pase bañando la área del lazareto, como ántes sucedía. Esta mejora, cuya importancia se concibe al espresarla, es la única que ha recibido el Hospicio; en el que fuera conveniente conservar las sólidas y hermosas paredes de una iglesia capaz, convertida hoi en cementerio, preservándolas con la correspondiente cubierta de que se deterioren, y aun se destruyan con el tiempo.

Las dos casas destinadas con la correspondiente separacion, para los enfermos y enfermas de elefancia, se hallan en buen estado; pero creo indispensable se ensanchara el lazareto de los hombres, porque es crecido el número de los enfermos, y no alcanzan en el pequeño edificio que ahora habitan. Esta indicacion la hago atendiendo á la situacion actual de los enfermos, aunque lo que se debe procurar con el mas vivo empeño, es separar el lazareto del lugar en que existe; porque estando á continuacion de la poblacion en un sitio que domina á esta por el Sur, y siendo los vientos de este lado constantes en nuestro pais, la colocacion del lazareto en ese punto es una terrible amenaza á la inmensa poblacion de la capital, y no dudo que por tal motivo sea tan crecido el número de los leprosos recojidos, fuera de los que han podido librarse de la vijilancia de la policia. El sentimiento instintivo de la propia conservacion debe escitar eficazmente el celo de los altos funcionarios para precaver el contagio de una enfermedad tan horrible, que mui pronto cundirá sino se toman cuanto ántes medidas adecuadas, y sino se previene el esacto cumplimiento de las que se adopten.

Los hospitales de hombres y mujeres se hallan casi en el mismos pié en que estuvieron en el año 48; pero la actividad y caritative empeño de la persona que gratuitamente se ha encargado de la administracion de estos establecimientos, ins-

piran fundadas esperanzas de que ellas se mejoraran en lo material y en lo formal.

Me abstengo de hablar de cárceles, porque no las hai. La porcion de edificio del convento de San Francisco, que la necesidad ha obligado á ocupar con ese destino, no merece la denominacion de cárcel, por las incomodidades que sufren los desgraciados que alli se depositan, y por la inseguridad de la prision. El suelo sobre el que se ven en el dia las ruinas de la antigua cárcel llamada de Corte, creo no debe destinarse á la reconstruccion de una prision, por hallarse situado en la manzana del Palacio. Superfluo será encarecer la necesidad jeneralmente reconocida de edificar una cárcel, consultando en su construccion la comodidad compatible con la seguridad de los que á ella sean reducidos: la adquisiçion del terreno perteneciente al convento de San Agustin, para cuya compra se asignó en el art. 125 de la lei de presupuestos de 849 la cantidad de cuatro mil pesos, es menester se realice con toda preferencia, para satisfacer la urgente necesidad de crear en la capital ese edificio, que es indispensable hasta en las parroquias rurales.

La prision destinada para las mujeres es un edificio estrecho, nada ventilado, insalubre, absolutamente ruinoso, y situado en la manzana del Palacio.

En los meses de la presidencia del Señor Noboa fueron trasladados los padres Camilos al Hospital, y el colejio de que fueron desalojados por varias razones que entónces se alegaron, se ha destinado hoy por el Gobierno para que se establezcan en él las dos Cortes de justicia y los dos tribunales de cuentas. Esta medida económica contribuirá á la conservacion de ese edificio.

Los demas edificios públicos se conservan sin haber recibido mejora alguna, y naturalmente ha decrecido el valor de estos y de los que se han enumerado, porque nada se ha hecho para preservarlos de las injurias del tiempo.

Relativamente á la atribucion 14.^a me limitaré á indicar las reformas que me parecen mas urgentes. Es crecido el número de cuentas que á esta Contaduría afluyen de todo el Distrito en cada año, fuera de las que se remiten por la Contaduría respectiva para el juicio de 2.^a instancia: es prodijioso el número de las que no se han presentado oportunamente por los obligados á rendirlas, segun lo manifiesta el incompleto estado remitido á U.S.H. con fecha 27 de julio de este año: hai una multitud de cuentas que, aunque presentadas en el término legal, no se han sometido todavía á exámen en todo el tiempo que han reposado en esta oficina: la mayor parte de ellas son voluminosas y complicadas, y si á estas consideraciones se añade la de la confusion de nuestra legislacion fiscal, y la del corto número de empleados con que cuenta esta oficina, se palpará la necesidad de derogar el art. 33 de la lei de Hacienda, y la resolucion espedita por S. E. el Jefe Supremo con fecha 11 de febrero de 852, por las que se atribuye al conocimiento de las Contadurías el exámen y fenecimiento de las cuentas relativas á colejios, municipalidades, escuelas &c. con la prevencion de que las Contadurías observen los institutos y reglamentos á que dichas cuentas deben conformarse. Las respectivas juntas administrativas, y las corporaciones encargadas é interesadas en la buena administracion de los caudales que respectivamente les corresponde y que pudieran llamarse no públicos, me parece que deben ser las que se entiendan como ántes en el fenecimiento de dichas cuentas, ya por el mejor conocimiento que tienen de las leyes ó disposiciones á que deben sujetarse, ya porque es natural despleguen un celo mas provechoso, tanto porque tratan del propio interes de cada uno de los individuos que componen dichas juntas ó corporaciones, cuanto porque por su constante inspeccion conocen con mas esactitud el ingreso é inversion de los caudales. Si á las Contadurías no se les descarga de este aumento de trabajo, será indispensable que á la vuelta de uno ó dos periodos constitucionales, se establezca otro tribunal especial de cuentas para juzgar las rezagadas desde el año 45, y se autorizará la constante y pública infraccion del art. 31 de la lei de Hacienda, cuya observancia es de todo punto imposible en el dia, por las circunstancias que dejo enumeradas.

La atribucion 12.^a del art. 19 de la lei citada, se cumple en el dia de un modo mui imperfecto, y creo que el único medio de obviar este inconveniente en estremo perjudicial, seria un decreto que la próxima Legislatura espidiera obligando á los párrocos con una sancion pecuniaria á remitir á las Contadurías, dentro de

seis meses en esta vez, y anualmente en lo sucesivo, un censo sacado con prolijidad y exactitud de los padrones de doctrina, de los libros bautismales y de los de muertos de los indijenas de cada parroquia, incluyendo en él los nombres de los que se hayan ausentado de sus respectivas parroquias, y los de aquellos que á estas hayan inmigrado de otras. Para facilitar la inquisicion de los indijenas ausentes ó inmigrados, convendria hacer extensiva esta obligacion á los jueces parroquiales, bajo la misma pena; y por este medio sencillo se facilitaria á las Contadurías la formacion de padrones jenerales, sino perfectos, al ménos mui aproximados á la exactitud, que hasta hoi no han podido obtenerse por falta de cumplimiento de la impracticable disposicion del art. 6.º del decreto de 15 de octubre de 828. La contribucion personal de indijenas es innegablemente ominosa, y si se quiere hasta inhumana: ella se resiente de los principios de igualdad que proclamamos, y se sostiene esclusivamente por la necesidad de conservar la República; mas si este sacrificio de la clase indijena y de los sentimientos humanitarios es irremediable, debe procurarse á lo ménos regularizar su recaudacion por medio de una lei especial bien meditada, para que aumentado el producto y cuidando de su legal inversion, se haga en beneficio de la Patria algo de que puedan reportar ventajas los infelices contribuyentes. Por falta de padrones orijinales formados con la escrupulosidad que se debiera, se hace dificultosa la recaudacion, se ha aumentado el trabajo de las Contadurías, se ha dado campo para las usurpaciones escandalosas que se están pesquisando contra los gobernadores indijenas, y el Tesoro se ha privado del ingreso total de este ramo, al mismo tiempo que ninguno de los infelices contribuyentes ha dejado de sufrir la esaccion.

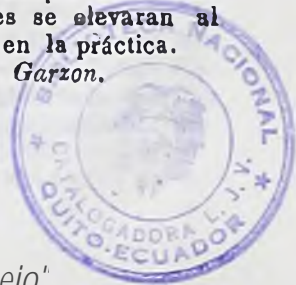
La dificultad de conseguir una razon esacta de los diversos empleados de recaudacion en las provincias correspondientes al distrito de Quito, á pesar de los esfuerzos de esta Contaduría, indica la necesidad de comunicar á esta oficina los nombramientos de dichos empleados; pues que este será el único medio eficaz para dar cumplimiento á la disposicion de la lei Orgánica de Hacienda en la parte final del art. 26.

Los expedientes que se remiten á esta Contaduría para el segundo juicio, regularmente no contienen otras piezas que las de las glosas y sus contestaciones, la vista fiscal y la sentencia: á mui pocos expedientes se acompaña el pliego de la relacion jurada, y fácilmente se concebirá que sobre datos tan diminutos, no es posible formar juicio. Segun la práctica preindicada se puede decir que el segundo juicio es de mera fórmula, porque á la verdad en los mas de los expedientes, tiene la Contaduría revisora que contraerse esclusivamente á juzgar de la redaccion de las piezas que se le remiten. Esperando que la sabiduría del cuerpo Lejislativo escojite una medida adecuada para hacer provechoso el recurso estéril de la segunda instancia, me avanzo á indicar se prevenga que á los expedientes que marchan de una Contaduría á otra para el segundo juicio, se adjunten orijinales ó en copias legalizadas los documentos relativos á las partidas sobre las que hayan recaido las glosas.

En todos los precedentes informes se ha repetido la indicacion de que se mandara destruir la parte del archivo de esta Contaduría, que consiste en papeles sueltos. La conservacion de estos es inútil, tanto porque pertenecen á tiempos mui remotos, cuanto porque formando un espantoso promontorio, fuera indispensable crear un competente número de empleados para que emprendieran el mui largo, y talvez irrealizable trabajo, de ordenarlos en legajos intelijibles.

De estas indicaciones y de las mas que contienen los diversos informes emitidos anteriormente por esta Contaduría, desearia se recomienden al Poder Lejislativo, al ménos las que merezcan aceptacion en el ilustrado concepto de US. H. Esta Contaduría por su parte no duda que, si tales indicaciones se elevaran al rango de disposiciones legales, producirian satisfactorios efectos en la práctica.

Dios y Libertad.—Por el S. C. M. el O. M.—Antonio Garzon.



REPUBLICA DEL ECUADOR.

Contaduría Mayor del Distrito del Guayas. Guayaquil, à 10 de agosto de 1853-9.º de la Libertad.

Al H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda.

SEÑOR:

Un deber de conciencia, deber sagrado que pesa siempre sobre todo individuo que tiene cargo público, haría que el Jefe de esta oficina presentara á US. H. este informe, aunque así no lo dispusiera la atribucion 14.ª del art. 19 de la lei orgánica de Hacienda; sinembargo de estar persuadido que es envano que la elocuencia mas enérgica presente en abultados caracteres las reformas que exige el bienestar de la Nación, que es envano que tengamos hermosas teorías democráticas escritas con el nombre de instituciones, si envejecidos abusos y preocupaciones, oponen junto con la deplorable incuria de nuestra raza un muro firme donde se estrella todo pensamiento de mejora y de adelanto. Las reformas que se inician y llegan á realizarse, es á medias, con timidez, dejando tras sí una tropa de descontentos, que se proponen con sus murmuraciones anular los efectos esperados de las innovaciones: no obstante, US. H. pesará si es digna de someterse al conocimiento de la Lejislatura próxima, la presente Memoria.

Es un deber del Gobierno trabajar por cuantos medios le sean posibles, para descubrir las causas que contienen el progreso de sus rentas; descubiertas que sean, debe patentizarlas al Lejislador, que es el facultado para remover esas causas. La esperiencia, Señor, ha manifestado que la lejislacion de Hacienda, en la parte que se contrae á reglamentar la administracion de los ramos que constituyen el Erario, no ha correspondido á las miras del Lejislador, y solo ha conseguido inquietar de un modo inesplicable la audacia de los estafadores; esta esperiencia conseguida á esfuerzo del mas riguroso estudio en cada uno de ellos, convence del mas horrible desengaño y desvanece la mas remota esperanza que pudiera tenerse; parece que el único medio que queda, es suprimir en cuanto sea posible el número de empleados, pues que de la negligencia ó corrupcion de ellos, depende parte de la decadencia de las rentas: por este medio se consiguen dos objetos, primero, aliviar á la Nación de las injentes cantidades que se invierten en sueldos; y segundo, que siendo pequeño el número de emplados que se necesite, puede ser escojido hasta encontrar hombres de pureza y aptitudes. Para disminuir el número de empleados, se deben sacar á pública subasta los ramos de sal, tabaco y aguardiente, y administrarse por cuenta de particulares; de esto resultará que el Gobierno sabrá con exactitud la cantidad que debe ingresar al Tesoro de un año para otro, y en caso de notar falta para cubrir los gastos, puede con tiempo adoptar medidas á propósito.

TESORERÍAS.

El estado número 1.º manifiesta las entradas de cada uno de los ramos, y la inversion que ha habido en las Tesorerías de esta provincia y de Manabí. Estas oficinas, si marchan siempre atrasadas, y en desórden sus operaciones, á pesar de haberse nombrado el Colector principal que señala el art. 58 de la lei Orgánica de Hacienda que, encargado de la percepcion, disminuye las tareas que ántes estaban á cargo del Tesorero; es debido. 1.º á que la mayor parte de sus empleados no tienen las cualidades necesarias y siendo los ménos dignos, han sido colocados á la sombra del favoritismo, sorprendiendo tal vez al Poder Ejecutivo al tiempo de hacer las propuestas; y 2.º á la época calamitosa que ha transcurrido, en que ha marchado la Nación fuera del carril constitucional des-

endiendo de revolucioin en revolcion.

ADUANAS.

El producto de los ramos que recaudan las Aduanas, ha sido de \$ 454,269 ½ reales. La de este puerto debe su producto á la pureza y contraccion de su Administrador y Vistas; y puede decirse, que es la oficina que ha mejor desempeñada en este Distrito, tanto en su arreglo interior, quanto en la prontitud con que se sirve al público: el arancel que rije, merece algunas modificaciones. La Aduana de Manta es en extremo perjudicial al Fisco y al comercio: al Fisco, por el escandaloso contrabando que se hace en una costa tan estensa como aquella, y que no podria evitarlo la mayor vijilancia; y al comercio, por el ínfimo valor á que se venden las mercaderías por ser introducidas clandestinamente. Como la Nacion solo debe conservar los ramos que le den un resultado favorable, y no graven al comercio ó á la industria; debe quedar el puerto de Manta habilitado solo de puerto menor, y establecer un crucero de los dos buques guarda-costas que deben quedar en la armada. Se acompaña orijinal el informe del Señor Administrador de Aduana de Guayaquil y un proyecto de lei sobre contrabando.

RESGUARDOS.

Si los ramos de sal, tabaco y aguardiente no se remataran, seria de urgente necesidad dar un reglamento que detallara las atribuciones del Resguardo de la Tesorería; pues como no existe, solo se emplea dicho resguardo en el peso y conduccion de sal á las Colcturías, quedando la mayor parte del tiempo entregado al ocio; mas como se cree que tenga acogida la indicacion de remate, y se supriman estos empleados holgazanes, se omiten muchas observaciones que pudieran hacerse.

El resguardo de Aduana, es el medio de defensa que tiene el Gobierno contra el contrabando, que es el mas pertinaz é infatigable enemigo de la existencia política de la Nacion, si así se puede llamar al primer ramo en la escala de los ingresos, como es el derecho de importacion. Un reglamento bien sistemado, que levante al Resguardo del apoltronamiento en que se encuentra; una lei que oponga un muro á la estafa, que del modo mas impune cometen los subalternos con la tolerancia de la importacion clandestina; una buena dotacion que se señale á cada uno de estos empleados, ménos como remuneracion del trabajo material, que como premio de la probidad que observen en el desempeño de su destino, al que no deben ingresar sin haber prestado la fianza correspondiente, darán un resultado favorable.

CORREOS.

Estas oficinas han producido \$2,786, 6 ½ reales, como se ve en el estado jeneral: las ordenanzas de la materia, arreglan su organizacion y es bastante buena.

SAL.

Este ramo que es el segundo en el órden de los ingresos, merece llamar la atencion de US. H. por parecer capaz de gran aumento. La multitud de empleados que están destinados para su administracion, hacen gravar sobre él injentes cantidades, como se verá por la demostracion siguiente.

PRODUCTOS DE LA SAL.

En Guayaquil.....	\$ 122,009 2
Manabí.....	\$ 5,032 4

127,041 6

GASTOS EN GUAYAQUIL.

Compra de sal.....	7,862 5 $\frac{1}{2}$
Platos de descargas &c.	4,822 4 $\frac{1}{2}$
Comision de Colectores.....	2,686 $\frac{3}{4}$
Sueldos á id.....	3,406 2
Casa para Colecturias....	312 8
Resguardo.....	7,498 4
Alumbrado de Resguardo.....	30
Esquifes.....	25
	<hr/>
	26,641 6 $\frac{3}{8}$

GASTOS EN MANABI.

Comision.....	880 5 $\frac{1}{2}$
Compra de sal.....	712 6
Gastos.....	1,012 4 $\frac{1}{2}$

2,606

DEMOSTRACION.

Producto de sal..	127,041 6
Total de gastos.. ..	29,247 6 $\frac{1}{2}$

97,793 7 $\frac{1}{2}$

Una pérdida que no se ha considerado nunca, sufre el Erario en la sal que tiene en depósito á cargo de la Colecturía de esta ciudad; y es ocasionada al sacar cualquier cantidad para proveer alguna otra Colecturía, pues se le abona á la cuenta del depósito la cantidad que sale; pero como al recibir la otra Colecturía hai alguna diferencia en el peso, á esa no se le puede cargar en su cuenta mas que lo que resulta; demanera que es indispensable la pérdida y nunca baja de un cinco por ciento, á mas del seis por ciento que se abona por mermas. Todos estos movitos hacen mucha fuerza para opinar que este ramo seria mui conveniente ponerlo en pública subasta por todo el Distrito ó bien por solo esta provincia, en un solo lote, ó por Colecturias, ó dividiendo la de Babahoyo en cuartas partes; con esto se conseguiria las mejoras siguientes: 1.^a la supresion de empleados y ahorros de estos sueldos: 2.^a saber el Gobierno todos los meses la cantidad exacta de que puede disponer para sus gastos: 3.^a el progreso en la elaboracion de las minas de Santa Elena, que se están perdiendo, y que se podrán conservar en buen estado bajo la proteccion que los especuladores den á los salineros; y 4.^a la destruccion de ese espíritu de ambicion que hai por conseguir los destinos que tienen relacion con este ramo, que por la impunidad con que se puede cometer la estafa, extravio y mal versacion de caudales, escitan los mas vivos deseos á individuos, que sin pudor, no reparan en los medios de conseguir el objeto que se proponen. Tambien se advierte, que es susceptible de aumento en el precio sin causar ningun mal. A continuacion se demuestra la diferencia que ha habido en el producto de este ramo en los años de 51 y 52.

En 1851.....	131,593 3 $\frac{1}{2}$
1852.....	127,041
	<hr/>
Diferencia	4,551 5 $\frac{1}{2}$

CONTRIBUCION.

"En este ramo, piensa el que informa, de la misma manera que los que le han antecedido en el cargo de esta oficina, por tanto copia lo dicho en los informes de 1849 y 50.

Este impuesto creado por la lei de abril de 1837, y mui mal reglamentado por el Ejecutivo en 1839, en este Distrito, tiene tanto de ilusorio como de mezquino: ilusorio, porque la parte mas alta de los contribuyentes rechazan el pa-

go, dejando á los infelices recaudadores envueltos en mil conflictos: mezquino, porque dado el caso que se recaudase todo su monto, en esta provincia que es una de las primeras y mas rica de la República, solo asciende su totalidad á 3,442 \$ 4 reales, de cuya cantidad solo se han colectado é ingresado al Tesoro nacional en el último año económico 763 \$ 7 $\frac{1}{2}$ reales, y en el anterior 833 \$ 3 reales, cuya comparacion manifiesta la decadencia del ramo, por la odiosidad que produce el nombre de contribucion. El mismo ramo en la provincia de Manabí ha producido en el año de que trato 208 \$ y en el anterior 1,199 \$ 6 $\frac{1}{2}$ reales, diferencia bien notable; pero producida por causas bien conocidas: 1.^a porque esta provincia reformó sus catastros; y 2.^a porque tambien se comienza á hacer ilusoria la lei.

"Atendiendo al espíritu público, y á las dificultades que dejo narradas, es la humilde opinion del que suscribe, que debe US. H. proponer al Lejislador la derogatoria de dicha lei; y que la contribucion directa se reduzca á una indirecta, para cuyo fin propongo á US. H. el aumento del precio en las ventas de sales ó de papel sellado."

Desde el año de 1849, no se ha recaudado nada por este ramo, y los Colectores tienen en su poder las cartas de pago, sin hacer efectivo el cobro.

AGUARDIENTE.

Su producto ha sido 13,763, notándose que este producto, está en razon inversa del consumo. El Gobierno debe tomar en consideracion lo pernicioso que es el uso de este licor, y calificándolo como el mas terrible instigador de todos los vicios, de todos los crimines, tratar de contener el vuelo de ese poder que está tomando sobre la mayor parte de los individuos de la especie humana. Para contenerlo algo y reportar ventaja á la vez, seria bueno recargarlo con un impuesto triple del que paga, no solo al licor nacional, sino tambien al extranjero, sin perder de vista el remate que debe hacerse de este ramo, lo mismo que los de sal y tabaco.

TABACO.

Su ingreso ha sido 3,873 \$ 2 $\frac{1}{2}$ reales. Esta produccion nacional, que tambien puede llamarse artículo de esportacion, tiene señalado un derecho de dos por ciento el quintal, que pugna con las doctrinas de fomento; y parece que en vez de ser protegida la agricultura como fuente de riqueza, segun el deber que tiene todo Gobierno de progreso, se castiga al hombre laborioso que infatigable se contrae al cultivo de esta planta; así es que parece sumamente ventajoso que este ramo se estanque, señalando el precio á que se debe comprar á los cultivadores, de manera que merezca el nombre de proteccion, y el que se debe exigir del consumidor, considerando que un vicio establecido en la sociedad ó una lujosa manía merece se recargue su precio en la parte que no se esporta: sin olvidar el proyecto de ponerlo á remate para suprimir empleos gravosos á la Nacion.

PAPEL SELLADO.

Este ramo que ha producido 8,947 \$ 5 $\frac{1}{2}$ reales, es susceptible de un impulso, capaz de producir un cincuenta por ciento mas, si la próxima Lejislatura tomara en consideracion las proposiciones siguientes: en primer lugar, declarar en su vigor y fuerza la lei de 18 de noviembre de 1847, derogando el decreto dado por el Jefe Supremo en 31 de octubre de 1851, previniendo se espidan en papel blanco los despachos militares; teniendo en consideracion que estas concesiones, á la vez que provocan gran odiosidad contra la parte favorecida, parece un ataque á los principios de igualdad que haya preferencias, y no gocen de las mismas preeminencias todos los que sirven á la Nacion en cualquiera de sus ramos: 2.^o hacer efectiva la responsabilidad de los empleados que no cumplen con estrictez lo que previene la lei de 13 de abril de 1837; pues se asegura que los curas infrinjen el art. 7.^o de dicha lei, que dis-

pone que la primera foja de los libros parroquiales sea en papel del sello 6.º : 3.º corregir el abuso que se observa en los empleados cuyos nombramientos no emanan del Poder Ejecutivo, que aunque la lei no hace escepcion alguna, toman posesion de sus destinos en virtud de la nota con que se les nombra, sin obtener el título en el papel del sello que corresponde, segun la dotacion que disfrutan; y 4.º dictar una disposicion para que la habilitacion del papel [cuando haya necesidad] se haga con pleno conocimiento de las Contadurias Mayores; por último, si no es un aumento en el producto, es un ahorro en los gastos que debe hacerse, verificando la impresion de los sellos mayores en este Distrito, y remitir á los otros la cantidad de papel que necesitan para el consumo; pues no se oculta á nadie que llevar á Quito el papel, y cuando esté sellado remitirlo de allí á los Distritos del Azui y Guayas, es mas gravoso al Erario.

INCENDIOS.

Este ramo continúa en el mismo pié desde que el art. 33 de la lei de Aduanas, dada por la Convencion de Cuenca, le destinó el uno por ciento de importacion; y si su producto que es tan pequeño, y en época anterior no alcanzaba para la compra de máquinas, construccion de pozos y otros útiles concernientes al ramo, el patriotismo de su Tesorero se manifestaba haciendo suplementos de crecidas cantidades de motu proprio, y sin exigir el menor interes, á parte de administrar sus fondos sin cobrar comision alguna. En el dia los fondos se invierten en los objetos á que los destina el reglamento, y como ya no hai necesidad de máquinas, por haber las suficientes, se cree que sus ingresos cubran los gastos. En la provincia de Manabí no se da ninguna inversion á las cantidades pertenecientes á este ramo.

ALGABALA.

En dinero.....	\$ 1,004 6
Billetes.....	16,266
				<hr/>
				17,270 6

Esté ramo de insensible recaudacion es de suma importancia, si se ve á lo que está destinado por el art. 4.º de la lei del Crédito público de 5 de febrero de 1846; siendo digna de reforma la lei que determina se pague el ocho por ciento en billetes, debiendo pagarse el cuarenta por ciento en razon á que en dinero se paga el cuatro por ciento, y los billetes se compran y venden con un noventa por ciento de pérdida: de este modo se daría un impulso á la amortizacion de la deuda interior.

DIEZMOS.

En este bienio la tercera parte que corresponde al Fisco es la cantidad de \$ 42,179 4 $\frac{1}{2}$ reales, y debe ingresar al vencimiento de los plazos, pues su recaudacion es por semestres.

DERECHOS DE PRÁCTICOS.

La recaudacion de éste ramo es atribucion de la Capitanía del puerto, que debe hacerla del modo que está prevenido por la lei de marina de 7 de febrero de 1846, y distribuirla conforme á las ordenanzas de la armada. Si la recaudacion de este derecho se pusiera á cargo de la Administracion de Aduana, resultarían las ventajas siguientes: 1.ª sabría el Gobierno á cuanto asciende su producto, que lo ignora desde que la Convencion de Cuenca dió esta lei de marina: 2.ª se habrían examinado sus cuentas, y se sabría si su recaudacion é inversion se hacen con arreglo á las leyes, estando á cargo de un empleado responsable, y si era susceptible de alguna mejora.

MARTILLO.

Por este ramo ha ingresado á la Tesorería \$ 805 4 reales. La recaudacion se hace segun el reglamento dictado por el Poder Ejecutivo en 14 de marzo de 1822, y su Colector tomá por comision un cincuenta por ciento, enterando en la Tesorería el otro cincuenta como perteneciente al Fisco: parece sumamente gravoso al Erario pagar tan crecida comision; y se cree que este reglamento en la parte que señala al Colector el cincuenta por ciento, ha quedado derogado desde que se publicó la lei de Hacienda de 5 de febrero de 1846, que asigna á los Collectores por máximum de comision el seis por ciento.

FARO DE SANTA CLARA.

Este ramo ha producido 1,417 \$, que no alcanzan á cubrir sus gastos; pues aunque solo aparece invertido en ellos 610 \$ 6 reales, segun el estado número 1.^o, es porque en el año próximo pasado se pagaron los sueldos y gastos de los meses de enero y febrero solamente, quedando el resto del año en total abandono. Parece que no debe ningun Gobierno gravar al comercio con un derecho, si en retribucion no le da una garantía. Todos los buques que trafican esta ría se quejan de que no se distingue la luz del Faro, y repugnan pagar este derecho; de manera que el Gobierno se halla en el caso de mandar suspender su cobro, ó tomar medidas á propósito para que dicho Faro esté bien servido, exijiendo la responsabilidad del empleado á cuyo cargo lo pone la lei, aunque mejor servido estaria por contrata particular.

PÓLVORA.

Este ramo ha producido 5,530 \$ $\frac{1}{2}$ real, y es digno de que el Gobierno tome en consideracion, que siendo un artículo estancado, debe administrarse de manera que no haga falta al público cuando lo necesite, y que sea de buena calidad. En la provincia de Manabí se encuentra rara vez pólvora de venta en las Colecturías; de manera que esto autoriza á aquellos habitantes á la introduccion y venta clandestina. Si el Gobierno pudiera convencerse que en la fábrica de la Nacion no se consigue tener pólvora de primera calidad, y que comprándola del extranjero no saca las ventajas que debiera, propondria á la Lejislatura la libre introduccion y venta de este artículo.

HIPOTECAS Y REGISTROS.

Estos ramos han dado el ingreso de 405 \$. Su recaudacion se hace con arreglo á la lei que los estableció; y no parece prudente recargar mas estos derechos, porque jamás compensaria su producto la odiosidad que lleva consigo la palabra impuesto.

CONTADURIAS MAYORES.

Estas oficinas no tienen facultades suficientes para obligar á los rindentes obstinados á la presentacion de las cuentas de su manejo, y solo les concede la lei la atribucion de participarlo á las Gobernaciones, para que los obligue hasta con prision: esto parece que es complicar las atenciones de los Gobernadores, y seria mejor que las Contadurias por sí solas pudieran compeler á los rindentes hasta que cumplieran con lo que previenen las leyes: de este modo, opouiéndose una barricada al despilfarro, no habria un solo individuo de los que han recibido dinero en época anterior para objetos determinados, que no hubiera dado cuenta de la inversion de las cantidades; lo mismo que los encargados de las Tesorerías de diezmos del Obispado, y otros empleados que jamás han dado cuenta de sus operaciones, debido á las condescendencias, ó mejor dicho á la poca enérgia de las autoridades á quienes la lei atribuye obligar á la presentacion de cuentas; sin considerar que un pueblo que contribuye, cuando no ve la inversion que se da á esas contribuciones y observa que ni se exa-

mina la conducta de los encargados del manejo de sus caudales, inculpa al Gobierno de cerrar los ojos á las dilapidaciones.

Un caso que puede ocurrir en los juicios de cuentas, no ha previsto la lei Orgánica de Hacienda y es, que la sentencia pronunciada en 2.^a instancia por un tribunal de cuentas, revocando la de 1.^a que sea favorable al Fisco, se cumpla sin el exámen y resolucion de la Esma. Corte Suprema, que en los consejos de su sabiduría, puede aprobarla y reformarla en todo ó en parte, segun lo estime de justicia; y como la referida sentencia de 2.^a instancia revocatoria á la de 1.^a, puede ser pronunciada conforme con la opinion del oficial que haga de fiscal, por una mala intelijencia de los documentos que obren en el juicio, parece mui conveniente que el fiscal de 1.^a instancia, aclarando los puntos á que se contraiga la revocatoria, interponga necesariamente dentro del término legal, recurso de nulidad ó 3.^a instancia para ante el Supremo Tribunal, así que se le notifique con un fallo adverso á la causa pública y total ó parcialmente contrario al que se dictó en primer juicio.

TRABAJOS DE LA OFICINA.

En el año de 1852 esta oficina ha tenido vacantes la mayor parte de sus empleados, demanera que tiene atrasados sus trabajos y acumuladas cuentas tan voluminosas, que pueden asustar al revisor mas intrépido: la relacion N. 4^o que se acompaña, manifiesta con esactitud los trabajos que ha tenido. Si se considerase que para los destinos de las Contadurías Mayores, se necesitan individuos de conocimientos estensos en la lejislacion de Hacienda, que habiendo servido en otras oficinas donde la práctica y esperiencia los ponga al corriente de cada una de las operaciones, de manera que al ingresar á las Contadurías, pudieran creer que recibían un ascenso no solo en el rango, sino tambien en el sueldo; habria muchos intelijentes que se contraerian halagados por esa esperanza: pero léjos de eso, esta oficina no solo marcha siempre atrasada á las otras en el pago de los sueldos, sino que al oficial mayor que tiene á su cargo tareas tan complicadas, y que su mision es representar la parte del Fisco en los juicios de cuentas, le señala la lei ménos sueldo que á los interventores de Aduana y Tesorería, con notoria injusticia. Las Contadurías Mayores deben tener tres oficiales, que aunque se distinguan por órden numérico, gocen todos de la misma dotacion, y que esta no baje do 600 \$ anuales en este Distrito, por la razon de que será imposible encontrar personas de aptitudes, y que, reuniendo las cualidades que se requieren, se obliguen á servir por el miserable sueldo que señala la lei. El oficial 4.^o que es el archivero, y el portero escribiente, son suficientes para todos los demas trabajos que comprenden los libros, correspondencia y mas copias que se ofrezcan para el despacho diario.

INDICACIONES.

1.^a Es de absoluta necesidad llamar la atencion del Congreso sobre la adopcion de alguna medida que tienda á extinguir la deuda del Señor Miguel Anzoátegui que, en su orijen primitivo, fué de la cantidad de 41,976 \$ 2 reales, reconocida por esta Tesorería en 7 de octubre de 1831, con el interes del tres por ciento mensal, luego del dos por ciento y últimamente del uno y medio; habiéndose pagado hasta el año de 1849, por este crédito, la cantidad de 243,865 \$ 4 $\frac{3}{4}$ reales, adeudándose á esta fecha por lo ménos 150,000 \$, con la gravosa condicion de capitalizar mensalmente los intereses: cualquiera que sea el temperamento que se establezca para la amortizacion de esta deuda, llevado á cabo, será un progreso para las rentas nacionales.

2.^a Parece retrógrado y anti-republicano, que un empleado tenga obvenciones á mas del sueldo que la lei señala á su destino, con mas razon de la clase militar que debe servir siempre por el sueldo de su grado; por tanto se debe derogar el art. 17 de la lei de marina, que señala por obvencion de los Capitanes de puerto 4 \$ que se cobra á cada buque nacional ó extranjero que proceda de puerto extranjero, y 1 \$ por cada rol: si el comercio y la navega-

cion se hallaran gravados con este derecho para sostenimiento de algun establecimiento público ó de alguna mejora nacional, seria un poco disculpable; pero siendo solamente en favor de un individuo, parece un contrasentido. Seria sumamente benéfico sentar por regla jeneral, que ningun empleado goce de obvenccion, emolumento ó gratificacion á mas de su renta, en consonancia con las ideas de progreso del siglo.

3.º Es indispensable que la próxima Lejislatura, tomando en consideracion la duda que presentan los artículos 91 y 94 de la lei Orgánica de Hacienda, resuelva el verdadero sentido de ellos, y declare cuáles son los empleados á quienes comprende cada uno; pues la mayor parte de los subrogantes quieren acogerse siempre al art. 94. Así tambien descansa con satisfaccion la humanidad doliente, en que la Lejislatura derogue la disposicion que priva al empleado enfermo del sueldo que ha disfrutado, cuando en buena salud ha consagrado su juventud, sus fuerzas, sus talentos, sus desvelos al servicio público, y lo presenta ante la lei de igual condicion que aquel que, sin enfermedad ninguna, pide licencia para ocuparse de asuntos particulares, ó de otros que se finjan enfermos. Cualquier individuo que depende de un comerciante ó de un hacendado, (aun en la clase de jornalero,) cuando su desgracia lo conduce al lecho del dolor, se ve rodeado de sus patrones que le prodigan mil favores llenos de compasion, considerando que en esos momentos se aumentan las necesidades; ¿y será posible que la Nacion recompense á sus servidores cuando se hallan en este caso, con quitarles la mitad del sueldo y pasado tres meses el todo? Esto parece el colmo de la ingratitude, de la inhumanidad, de la injusticia.

Esta Contaduría Mayor espera fundadamente que US. H. dé acogida al presente informe, en que se manifiestan los mas vivos deseos por la buena organizacion de la Hacienda pública, que es el espíritu vital de la Nacion.

Dios y Libertad.—*José Garcia Moreno.*

REPUBLICA DEL ECUADOR.



*Contaduría Mayor del Distrito del Guayas. Guayaquil á 10 de agosto de 1853,
9.º de la Libertad.*

Relacion de los trabajos en que se ha ocupado esta oficina en los meses corridos de enero al presente.

Cuentas fenecidas.

- La de la Aduana de este puerto por el último semestre de 1848.
- La de la Administracion de Correos de esta estafeta por el último semestre de 1849.
- La de rentas municipales del canton del Morro, por el último semestre de 1849.
- Las de la Aduana de este puerto por los años de 1849 y 1850.
- La de rentas municipales del canton de Montecristi, por el año de 1850.
- La de la Administracion de Correos de esta plaza por el año de 1850.
- La de la Tesorería de Incendios, por los años de 1851, 1852 y enero y febrero del presente.

Sentenciadas en 1.ª instancia.

- La de la Comisaria del ejército de la provincia de Manabí, por el año de 1845, con exámen de los nuevos documentos.
- La de la Administracion de Correos de esta plaza por el año de 1850.
- La de la Tesorería de Incendios de esta provincia por el año de 1851.
- La de la Comisaría del ejército en el año de 1851.
- La de la Tesorería de Incendios de esta provincia, por el año de 1852 y de enero á febrero del presente.

Sentenciadas en 2.ª

- La de la Tesorería de Cuenca, por el año económico de julio de 1846 á junio de 47
- La cuenta de la Comisaria de la Division que marchó de Cuenca á Riobamba el año de 1850.
- La de la Tesorería de Loja, de 10 de agosto á 19 de setiembre de 1850.

En estado de sentencia.

- La de la Tesorería de Manabí, por el año de 1851.
- La de la Aduana de Manta, por el año de 1851.
- Se ha tomado razon de ochenta y ocho títulos, letras de retiro y cédulas de inválidos.
- Se han pasado doscientas setenta y una notas oficiales.
- Se ha tomado razon en el libro respectivo de quinientas patentes de venta y destilacion de aguardiente, remitidas á la provincia de Manabí.
- Se ha remitido á las Tesorerías de este Distrito ciento veinticinco mil cuatrocientos noventa y seis pliegos de papel sellado, y se ha tomado razon de ellos en el libro respectivo.
- Se ha remitido al H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda, el estado jeneral del producto é inversion de todos los ramos del Distrito.
- El estado jeneral de valores importados por las Aduanas.
- El estado jeneral de valores esportados por las mismas.
- La memoria que previene la lei orgánica de Hacienda.
- La relacion de los trabajos de que se ha ocupado la oficina desde el mes de enero.

Dios y Libertad—*José García Moreno.*

REPUBLICA DEL ECUADOR.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANA. GUAYAQUIL Á 12 DE JULIO DE 1853.

Al Señor Contador Mayor.

En satisfaccion al informe que en virtud de lo prevenido en el inciso 14 del artículo 19 de la lei orgánica de Hacienda se sirve US. pedirme sobre las mejoras de que sea susceptible el sistema de Aduana, haré á US. las siguientes indicaciones, que en mi concepto, son de vital necesidad, porque así me lo ha hecho ver la experiencia en los años que hace estoi encargado de esta Administracion.

En primer lugar, debe suprimirse ó cerrarse el puerto mayor de Manta, y reducirlo solo á puerto menor habilitado únicamente para las esportaciones de los frutos y manufacturas de la provincia de Manabí. De este modo se evitaria en mucha parte el escandaloso contrabando que se hace por esa estensa costa, y que á los empleados de esa Aduana no les es posible impedir. Estando abierto ese puerto los buques extranjeros tienen ese pretexto para acercarse á la costa, en la que hai muchos puertos y caletas por donde sin el menor inconveniente desembarcan cuantas mercaderías quieren sin que nadie pueda evitarlo. Esto no sucederia si el puerto estuviese cerrado, y con un Guarda-costa que cuidase de que ningun buque navegase por las inmediaciones de la costa, á escepcion de los que hiciesen el cabotaje, y de los que fuesen á esportar frutos y manufacturas de la provincia, siempre que estos fuesen en lastre y con la correspondiente licencia de esta Aduana, sin cuyo rejistro no se les permitiria, ni serian admitidos en aquel puerto. Sobre este particular hubo en años pasados una solicitud de los comerciantes principales de la provincia; pero no hubo resolucion de aquel Congreso á quien fué presentada. En ella se pedía lo mismo que yo ahora indico, lo que es una prueba de que tan léjos de ser benéfico á los provincianos el que ese puerto esté abierto, les es sumamente perjudicial y de lo que solo resulta ventaja á los que hacen su carrera con los contrabandos.

Si esto no se consigue, es preciso que se prohíba la práctica introducida y apoyada por el Gobierno en años anteriores de hacer en este puerto reembarcos y trasbordos para el de Manta, porque es mui claro y conocido el objeto que en ello se proponen, que no es otro que introducir clandestinamente por cualquier punto de la costa los efectos reembarcados ó trasbordados; pues no es creible que quieran gravarse con los derechos de piso y tránsito que tienen que pagar aquí, y despues pagar en Manta el derecho de importacion y tambien el piso, como si esas mercaderías fuesen directamente del extranjero. Yo lo he representado al Gobierno, apoyado en lo que se practica jeneralmente en otras partes, y es que los derechos de importacion se paguen en el primer puerto de la Nacion donde tocan, si el objeto es de introducir algunas mercaderías; y nacionalizadas de este modo, siguen libres á cualquiera otro puerto de ella, sin que sean molestados sin ningun gravámen.

Otro de los abusos que he encontrado al volver á hacerme cargo de esta Administracion, ha sido que ya no se sacan guias de esta Aduana para conducir al interior y á otros pueblos de la República efectos extranjeros, cuya precaucion era mui necesaria; porque siendo este un puerto con un rio navegable hasta muchas leguas arriba, es mui fácil introducir efectos clandestinamente, y así debe volverse á establecer esta práctica fundada en las leyes antiguas, y con la que se aseguran, en cierto modo, las rentas fiscales.

Tambien es escandaloso el contrabando que se hace de la paja de toquilla y de mocora, que casi no es posible contener por la grande estension de la costa, pues seria preciso para ello poner un resguardo desde el Morro hasta Cabo-Pasado, lo que es impracticable. La única precaucion que, en mi concepto, puede

tomarse es, que tanto en Santa Elena como en Manta se pongan depósitos de este artículo, con el que no podía traficarse en la misma República, sino con guías dadas por los respectivos Colectores, quienes deberán exigir las correspondientes tornaguías; prohibiéndose que se den aquellas para los puntos de Balaón, Machala y Santa Rosa por ser estos inmediatos al Perú, que es para donde se hace la esportacion de este artículo.

Todas estas precauciones son muy del caso para evitar en lo posible el contrabando que se hace con perjuicio de las rentas fiscales; pero no pudiendo dejar de hacerse por lo mucho que especulan en esta clase de negocios, es preciso que haya una ley que no sea como la que tenemos del año de 35 que es muy imperfecta, cuyos trámites son interminables; y no sabiendo que hacer los juzgados en los casos que se les presentan, tienen que ocurrir á las leyes antiguas, y mientras tanto se pierde hasta la memoria del fraude que se intenta perseguir. Por eso me tomo la libertad de acompañar á US. un proyecto de ley de contrabando, para que si fuere de su aprobacion, se sirva ponerlo en conocimiento del Supremo Gobierno y se tenga presente en la próxima Legislatura.

Otra indicacion en la que el Gobierno debe fijar su atencion es, en la construccion de almacenes, aunque sea á costa de cualquier sacrificio. Los que en el dia tiene la Aduana no son suficientes para las introducciones ordinarias, y hai que tomarlos en arrendamiento en las casas particulares, y el gasto que se hace en esto no baja de 2,000 pesos anuales. Nuestros apuros serán mayores cuando estén corrientes, que será muy pronto, los tránsitos por el Istmo y Centro-América; porque siendo Guayaquil el puerto llamado por su situacion para depósito, no habiendo los almacenes necesarios para colocar los cargamentos que vengan por esas vias, es consiguiente que los interesados en ellos vayan á buscar otros puntos donde encuentren esta comodidad, lo que refluirá en perjuicio del Ecuador, cuando por el contrario habiendo almacenes suficientes, la concurrencia seria aquí, y de ella nos resultarian grandes ventajas.

Ultimamente, creo de mi deber hacer á US. presente, que las dotaciones de que actualmente gozan los empleados de esta Aduana, y tambien los del resguardo son muy escasas, cuando sus trabajos son demasiado fuertes, como es público y notorio. Antes estaban regularmente dotados, pero la Convencion de Cuenca, y el Gobierno del año de 46 por una mal entendida economía hizo esa rebaja, sin atender á que para tener buenos empleados es preciso que tengan una regular dotacion, porque estos subsisten de sus destinos, sin poderse distraer con otra clase de negocios.

Estos son los puntos sobre los que me ha parecido mas preciso informar á US. por ahora, despues lo haré con oportunidad sobre lo mas que pueda ocurrir.

Dios y Libertad.

FRANCISCO DE ICAZA.

EL CONGRESO NACIONAL.

Teniendo en consideracion el escandaloso fraude que se comete contra las rentas fiscales, y conviniendo cortar de raiz esta propension, que no solo relaja la moral pública, sino que disminuye considerablemente los ingresos del Tesoro, causando al mismo tiempo perjuicios á los comerciantes de buena fe; ha venido en decretar y decreta:

Art. 1.º Todo defraudador de las rentas del Estado queda sujeto á la pena de perdimiento de las mercaderías, jéneros y efectos en que se haga ó pretenda hacer la defraudacion, ó el valor de ellos, ó de una multa equivalente, en caso de que justificada aquella, no hubiese tenido lugar la aprehension. Ademas se le impondrá la pena á que por las circunstancias se hubiese hecho acreedor.

Art. 2.º Son defraudadores:

1.º Los que importaren é internaren mercaderías, frutos y efectos extranjeros sujetos á derechos, eludiendo su presentacion en las Aduanas para no pagar los derechos establecidos; comprendiéndose en esta disposiciou todo lo que en el acto de reconocimiento en las Aduanas se encontrase demas de lo manifestado y pedido.

2.º Los que introdujeren por los puertos de la República mercaderías, frutos y efectos de prohibida introduccion.

3.º Los que así mismo hiciesen introducciones por los puertos no habilitados, aunque sean de efectos que no fuesen prohibidos.

4.º Los vendedores y conductores de tabaco que no hubiesen pagado los respectivos derechos.

5.º Los destiladores clandestinos y vendedores de aguardiente sin las licencias prevenidas por la lei.

6.º Los vendedores y conductores de sal que no hubiese sido comprada en las colecturías.

7.º Los que traficaren por los pueblos del interior y de la costa sin la correspondiente guia de las Administraciones de Aduana respectivas.

Art. 3.º En la pena de perdimiento se comprende el buque, carruaje ó caballería y la de los utensilios, vasijas y aparatos en que se cometa el fraude. Los encubridores, fautores ó receptadores están sujetos á la misma pena que los defraudadores.

Art. 4.º Los aprehensores ó denunciantes de cualquier clase, sean ó no empleados, hacen suyo cuanto aprehendan ó denuncien, deduciéndose únicamente los derechos fiscales y las costas procesales, en caso de no ser descubierto ó aprehendido el defraudador. Si el fraude consiste en artículos prohibidos, los tomará el Gobierno al precio corriente, y siendo sal, el doble de lo que le cuesta á la Administracion, el cual será pagado fiel é inmediatamente.

Arto. 5.º Los juicios para la imposicion de estas penas serán sumarias, é instruirá los procesos el Tesorero, Administrador ó Colector del ramo, y se reducirá al acto de la aprehension ó de haberse cometido el fraude, suficientemente justificado con un número plural de testigos que serán examinados en un solo acto.

Art. 6.º Estas diligencias se pasarán inmediatamente al Juez de hacienda, quien sin mas trámites pronunciará sentencia, que será ejecutada y llevada á efecto, sin perjuicio de la continuacion de la causa por la criminalidad que resulte.

Art. 7.º Todo descuido ó connivencia de parte de los empleados ó del juez, será irremisiblemente castigado con pérdida del destino y con las demas penas que prescriben las leyes.

